



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 245 **SUMARIO**

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: "02-GR-2469-0.0-0.0-OE. "Obras de emergencia para la contención de deslizamiento de ladera en la Carretera A-4129 (P.K. 3+600) por daños ocasionados por la Borrasca "Nelson",en T.M. de Capileira. (Granada)".

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE AGRÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE COMPROBACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DERIVADOS DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES

- AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio laboral fijo 3 plazas de Oficial de la construcción



- AYUNTAMIENTO DE ATARFE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN.

- AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INCOACION DE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE GRANADA

- AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

APROBACION DEF. ORDENANZA REGULADORA PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES O DE OCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIF. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

- AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

DECRETO APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE TECNICO DE FORMACION

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

PUBLICACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO QUINTO BIMESTRE 2024

- AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Modificación régimen de retribuciones y dedicación de concejal

- AYUNTAMIENTO DE NEVADA

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE MONITOR GUARDERIA MUNICIPAL

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Bases para la selección de relevista por jubilacion parcial de animador sociocultural del Organismo Autonomo

- AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

- AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Aprobacion Definitiva Modificacion 13-2024

Aprobacion Definitiva Modificacion 14-2024

- AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

ORDENANZA N° 24: REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN



- AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

APROBACION DEFINITIVA ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE LA ALPUJARRA

- AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Encargado Capataz de Limpieza por concurso

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Operario de limpieza viaria

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Conductor de Barredora

Otras Entidades Locales**- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA**

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

Aprobación definitiva Presupuesto Ejercicio Económico 2025

Otras Entidades**Públicas****- CONSORCIOS****- CONSORCIO DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA**

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO





Administración Autonómica

NÚMERO 2024059957

Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada

Administración

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: “02-GR-2469-0.0-0.0-OE. “Obras de emergencia para la contención de deslizamiento de ladera en la Carretera A-4129 (P.K. 3+600) por daños ocasionados por la Borrasca “Nelson”,en T.M. de Capileira. (Granada)”.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra: “02-GR-2469-0.0-0.0-OE. “Obras de emergencia para la contención de deslizamiento de ladera en la Carretera A-4129 (P.K. 3+600) por daños ocasionados por la Borrasca “Nelson”,en T.M. de Capileira. (Granada)”.

El 25/09/2024, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ordenó el inicio del procedimiento de expropiación forzosa requerido para proceder a la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Las obras han sido declaradas de emergencia, conforme a lo previsto en el Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por Resolución del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 12 de abril de 2024. Dichas obras tienen por objeto la reparación de los daños producidos por las lluvias torrenciales del último fin de semana del mes de marzo (Borrasca Nelson), ocasionando un deslizamiento importante en el P.K. 3+600 de la carretera A-4129, que asciende desde la A-4132 a Capileira, pertenecientes a la Red Complementaria de Granada.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le concede el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE n.º 351, de 17/12/1954), en relación con el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA n.º 160, 20/06/1957).

SEGUNDO.- Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Capileira (Granada), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Granada y en el Diario Ideal de Granada, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2/10/2015).

TERCERO.- Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de **INFORMACIÓN PÚBLICA**, por el plazo de **15 días hábiles**, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPGR, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular

por escrito, ante este Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas. Durante dicho plazo se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en el Ayuntamiento de Capileira y en la Delegación de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada(*) .

CUARTO.- Señalar el día **06 de febrero de 2025** en el Ayuntamiento de Capileira, para proceder al LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (Anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de peritos y Notario, si lo estiman oportuno y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte para acreditación de su personalidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de éste.
2. Original y fotocopia del Poder de representación en su caso.
3. Original y fotocopia del título de la propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada) referente a la finca afectada.
4. En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y Modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente , así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de actas previas, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial a través del Registro Electrónico de forma previa a dicho acto. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

(*)Dirección de la Delegación Territorial de Granada: Avda. Joaquina Eguiaras, n.º 2. Complejo Administrativo Almanjáyar. Edificio 2, Planta 3^a, previa cita en los teléfonos 958145687, 958145646 y 670949046 o en el e-mail: dt.granada.cfatv@juntadeandalucia.es, con la referencia SG/Expropiaciones/Obras de emergencia para la contención de deslizamiento de ladera en la Carretera A-4129 en T.M. de Capileira.

En Granada a la fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Antonio Ayllón Moreno.



ANEXO
RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: "02-GR-2469-0.0-0.0-OE. "Obras de emergencia para la contención de deslizamiento de ladera en la Carretera A-4129 (P.K. 3+600) por daños ocasionados por la Borrasca "Nelson",en T.M. de Capileira. (Granada)".

Num. Finca	TITULAR	Ref.Catastral. Polígono/Parcela/ Clase	Superf. Total (m ²)	Superf. Exprop (m ²)	Sup. Ocup. Temporal	Superficie Servidumbre	Día y Hora
1	Quirantes Vellido, Dolores y Castillo Morales, Miguel.	18043A00200442 Polígono 2 Parcela 442		345,49			06-02-25 10,00 h
2	Quirantes Vellido, Dolores y Castillo Morales, Miguel.	18043A00200438 Polígono 2 Parcela 438		94,5			06-02-25 10,00 h
3	Quirantes Vellido, Dolores.	18043A00200437 Polígono 2 Parcela 437		4,15			06-02-25 10,00 h.
4	Hros de Pérez Casas, María Concepción.	18043A00200444 Polígono 2 Parcela 444		334,59			06-02-25 11,00 h
5	Hros de Pérez Casas, Luis Antonio.	18043A00200435 Polígono 2 Parcela 435		4,15			06-02-25 11,45 h.
7	Hros de Álvarez Castro, María.	18043A00200445 Polígono 2 Parcela 445		538,96			06-02-25 12,15 h
8	Vázquez Vázquez, Antonio.	18043A00200446 Polígono 2 Parcela 446		553,81			06-02-25 12,45 h.
9	Carrasco Cifuentes, Francisco.	18043A00200431 Polígono 2 Parcela 431		1,65			06-02-25 13,15 h
10	Barón Moreno, Joaquín	18043A00200433 Polígono 2 Parcela 433		44,10			06-02-25 13,30 h
11	Pérez Rodríguez, Antonio, Carmen y Juan.	18043A00200443 Polígono 2 Parcela 443		2,64			06-02-25 13,45 h



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES
DESTINADAS A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE
TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES
AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024
APROBACIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES CENTROS ESCOLARES 2024**

La Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento voluntario presentado por el Ayuntamiento de Cájar respecto de su solicitud de participación en esta Convocatoria.

SEGUNDO.- Declarar excluidas de su participación las solicitudes de las Entidades Locales que figuran en el **Anexo III**, por los motivos que en el mismo se indican.

TERCERO.- Declarar admitidas en el procedimiento las solicitudes que figuran en el **Anexo II**, por haberse presentado por las entidades locales de manera completa la documentación en la solicitud inicial o en el plazo de subsanación otorgado y aprobar la puntuación y orden de baremación que asimismo figuran en dicho Anexo.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la concesión de **SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**, para las actuaciones que figuran en el **Anexo I**, hasta el importe actualmente disponible de 3.000.000,00 €, sin perjuicio de que en la aprobación definitiva, una vez que entre en vigor la modificación de crédito número 36/2024, publicada en el BOP extraordinario nº 1 de 3 de diciembre de 2024, se podrá conceder subvención hasta el importe de 4.492.723,33 € a todas las solicitudes contempladas en el Anexo II.

QUINTO.- Someter la aprobación provisional de estas subvenciones a información pública para audiencia de las Entidades locales interesadas durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. También será notificada a cada entidad local interesada en el expediente electrónico de solicitud.

En Granada, a 11 de diciembre de 2024 Firmado por D. José Ramón Jiménez Domínguez- Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Puebla Don Fadrique	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS	76.542,16 €	26.542,16 €	50.000,00 €	53,08	18	5	40	10	20,00	93,00	50.000,00 €
Montefrío	RENOVACIÓN DE TEJA EN CUBIERTA	90.713,71 €	40.713,71 €	50.000,00 €	81,43	20	5	25	10	20,00	80,00	100.000,00 €
Carchuna-Calahonda (ELA)	ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN ASEOS DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DEL MAR DE CALAHONDA, MOTRIL (GRANADA)	50.765,61 €	20.813,91 €	29.951,70 €	69,49	20	0	30	8	20,00	78,00	129.951,70 €
Zafarraya	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y CENTRAL DE SEGURIDAD EN COLEGIO	71.275,79 €	21.275,79 €	50.000,00 €	42,55	20	0	25	10	20,00	75,00	179.951,70 €
Lanjarón	SUSTITUCIÓN VENTANAS COLEGIO PÚBLICO LUCENA RIVAS DE LANJARÓN	75.000,50 €	25.000,50 €	50.000,00 €	50,00	20	3	20	10	20,00	73,00	229.951,70 €
Alhendín	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	123.746,93 €	73.746,93 €	50.000,00 €	147,49	20	0	20	10	20,00	70,00	279.951,70 €
Benalúa	ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN EL CEIP ANDALUCÍA BENALÚA	94.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	100,00	20	0	20	10	20,00	70,00	326.951,70 €
Huetor tájar	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	54.153,68 €	27.076,84 €	27.076,84 €	100,00	20	0	20	10	20,00	70,00	354.028,54 €
Órgiva	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO Y ZÓCALO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	64.384,72 €	25.753,89 €	38.630,83 €	66,67	20	0	20	10	20,00	70,00	392.659,37 €
Ugíjar	REPOSICIÓN DE PARTE DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y ADAPTACIÓN DE	48.000,00 €	19.680,00 €	28.320,00 €	69,49	20	0	20	10	20,00	70,00	420.979,37 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
	PUERTAS DE ACCESO PARA EVACUACIÓN											
Válor	OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. SUSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN SOLAR Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	29.244,37 €	8.355,53 €	20.888,84 €	40,00	6	3	30	10	20,00	69,00	441.868,21 €
Otura, Villa de	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP VIRGEN DE LA PAZ (EDIFICIO DE PRIMARIA) MEDIANTE EL CAMBIO DE VENTANAS	65.003,72 €	32.501,86 €	32.501,86 €	100,00	20	0	20	8	20,00	68,00	474.370,07 €
Cúllar	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN COLEGIO PÚBLICO MURES	67.966,39 €	20.389,92 €	47.576,47 €	42,86	20	5	20	10	12,86	67,86	521.946,54 €
Gúéjar Sierra	ACTUACIONES DE REPARACIÓN DE GIMNASIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SIERRA NEVADA, GÜEJAR SIERRA (GRANADA)	52.000,00 €	21.320,00 €	30.680,00 €	69,49	14	3	30	0	20,00	67,00	552.626,54 €
Salobreña	MANTENIEMIENTO CORRECTIVO DEL COLEGIO CERVANTES DE LOBRES (SALOBREÑA)	48.395,04 €	24.197,52 €	24.197,52 €	100,00	14	3	20	10	20,00	67,00	576.824,06 €
Molvízar	REPARACIONES DE ADECENTAMIENTO EN INSTALACIONES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES	65.407,77 €	15.407,77 €	50.000,00 €	30,82	20	5	20	10	10,82	65,82	626.824,06 €
Huéscar	OBRA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN COLEGIO PÚBLICO NATALIO RIVAS	85.728,43 €	35.728,43 €	50.000,00 €	71,46	10	5	20	10	20,00	65,00	676.824,06 €
Vélez Benaudalla	RENOVACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO ANTI INCENDIOS DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	17.188,43 €	5.330,43 €	11.858,00 €	44,95	18	0	20	10	14,95	62,95	688.682,06 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Jayena	REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	30.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €	20,00	10	5	30	10	6,67	61,67	713.682,06 €
Ventas de Zafarraya	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE ALUMINIO	46.323,88 €	9.264,78 €	37.059,10 €	25,00	18	0	30	8	5,00	61,00	750.741,16 €
Castril	ARREGLO Y MEJORAS DE INSTALACIONES NTRA. SRA. DEL ROSARIO	13.740,12 €	4.728,12 €	9.012,00 €	52,46	6	5	20	10	20,00	61,00	759.753,16 €
Fuente Vaqueros	REPARACIÓN INSTALACIÓN FONTANERÍA Y SANEAMIENTO ASEOS DE 1ª PLANTA C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	13.766,88 €	4.130,06 €	9.636,82 €	42,86	18	0	20	10	12,86	60,86	769.389,98 €
Alfacar	REFORMA ASEOS	81.799,85 €	31.799,85 €	50.000,00 €	63,60	20	0	20	0	20,00	60,00	819.389,98 €
Caniles	MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER	65.000,00 €	15.000,00 €	50.000,00 €	30,00	20	10	20	10	0,00	60,00	869.389,98 €
Chauchina	REPARACIÓN CUBIERTA GIMNASIO	23.038,80 €	9.215,52 €	13.823,28 €	66,67	20	0	20	0	20,00	60,00	883.213,26 €
Monachil	ARREGLO DE TEJADO Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS	14.141,20 €	5.656,48 €	8.484,72 €	66,67	10	0	20	10	20,00	60,00	891.697,98 €
Padul	ADECUACIÓN DE PAVIMENTO PORCHE EXTERIOR Y ESCALERAS	48.129,06 €	19.251,62 €	28.877,44 €	66,67	20	0	20	0	20,00	60,00	920.575,42 €
Guadahortuna	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	23.140,16 €	5.785,04 €	17.355,12 €	33,33	18	5	15	8	13,33	59,33	937.930,54 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Zagra	REPARACIÓN CUBIERTA PRINCIPAL DE LA FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO COMEDOR ESCOLAR CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	51.300,00 €	6.669,00 €	44.631,00 €	14,94	10	5	30	10	3,30	58,30	982.561,54 €
Churriana de la Vega	RENOVACIÓN DE CUBIERTAS EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARCO IRIS"	99.999,14 €	49.999,57 €	49.999,57 €	100,00	20	0	25	8	5,00	58,00	1.032.561,11 €
Guadix	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP MEDINA OLIMOS	90.000,50 €	40.000,50 €	50.000,00 €	80,00	20	3	20	10	5,00	58,00	1.082.561,11 €
Malahá (La)	OBRAS DE REPARACIÓN EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR DE LA MALAHÁ	8.495,41 €	3.483,12 €	5.012,29 €	69,49	18	0	20	0	20,00	58,00	1.087.573,40 €
Moclín	OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COLEGIO PÚBLICO EL RETAMAL DE TIENA (MOCLÍN)	71.428,57 €	21.428,57 €	50.000,00 €	42,86	10	5	20	10	12,86	57,86	1.137.573,40 €
Nívar	INSTALACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN POR AEROTERMIA	40.640,65 €	10.160,00 €	30.480,65 €	33,33	14	0	30	0	13,33	57,33	1.168.054,05 €
Gorafe	ADECUACIÓN FUNCIONAL COLEGIO PÚBLICO "LOS ALGARVES"	17.685,94 €	1.768,00 €	15.917,94 €	11,11	6	10	30	10	0,74	56,74	1.183.971,99 €
Pedro Martínez	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO ESCOLAR "PADRE MANJÓN", SUSTITUCIÓN DE VENTANA Y LUCERNARIA	55.638,39 €	11.638,39 €	44.000,00 €	26,45	10	0	30	10	6,45	56,45	1.227.971,99 €
Salar	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CEIP ECOESCUELA LA INMACULADA DE SALAR	4.632,15 €	926,65 €	3.705,50 €	25,01	20	3	20	8	5,01	56,01	1.231.677,49 €
Agrón	REPARACIONES EN EL COLEGIO PÚBLICO DE AGRÓN	2.491,03 €	996,41 €	1.494,62 €	66,67	6	10	20	0	20,00	56,00	1.233.172,11 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Ítrabo	REFORMA DE LOS BAÑOS DEL CEIP NTRA.SRA.DE LA SALUD DE ÍTRABO	28.991,59 €	5.798,32 €	23.193,27 €	25,00	10	5	20	10	10,00	55,00	1.256.365,38 €
Atarfe	SUSTITUCION DE CALDERAS AVERIADAS Y LEGALIZACION DE LA INSTALACION	44.235,91 €	22.117,96 €	22.117,95 €	100,00	20	0	20	10	5,00	55,00	1.278.483,33 €
Loja	SUSTITUCIÓN DE CALDERA EN CEIP SAN FRANCISCO, LOJA	30.569,07 €	15.284,55 €	15.284,52 €	100,00	20	0	20	10	5,00	55,00	1.293.767,85 €
Pinos Puente	OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CEIP SAN PASCUAL BAILON	61.029,51 €	24.411,81 €	36.617,70 €	66,67	20	5	0	10	20,00	55,00	1.330.385,55 €
Dílar	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA DE DÍLAR	79.820,06 €	29.820,06 €	50.000,00 €	59,64	14	0	20	0	20,00	54,00	1.380.385,55 €
Alhama de Granada	OBRAS DE REPARACIÓN DE CEIP CERVANTES	2.843,92 €	853,22 €	1.990,70 €	42,86	18	3	20	10	2,86	53,86	1.382.376,25 €
Cijuela	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS	24.380,53 €	7.314,16 €	17.066,37 €	42,86	20	0	20	1	12,86	53,86	1.399.442,62 €
Alpujarra de la Sierra	OBRAS DE REPARACIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO RURAL LAS ACEQUIAS DE MECINA BOMBARÓN	60.660,00 €	10.660,00 €	50.000,00 €	21,32	6	5	25	10	7,55	53,55	1.449.442,62 €
Orce	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN EL COLEGIO MARÍA PÉREZ GARCÍA DE ORCE	47.484,70 €	11.871,18 €	35.613,52 €	33,33	10	5	20	5	13,33	53,33	1.485.056,14 €
Darro	REFORMA INTEGRAL DE LOS BAÑOS Y PINTURA	52.450,91 €	10.490,18 €	41.960,73 €	25,00	18	0	20	10	5,00	53,00	1.527.016,87 €
Tahá (La)	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL CPR LOS CASTAÑOS DE PITRES	50.000,00 €	6.000,00 €	44.000,00 €	13,64	10	0	30	10	2,42	52,42	1.571.016,87 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Cogollos Vega	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE Y REPARACIÓN DE CUARTOS HÚMEDOS DEL CEIP HURTADO DE MENDOZA	20.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €	25,00	14	3	20	10	5,00	52,00	1.587.016,87 €
Albuñuelas	SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS EN PASILLO Y CUARTOS DE BAÑO EN CEIP RAMÓN Y CAJAL DE ALBUÑUELAS	50.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	11,11	6	10	25	10	0,74	51,74	1.632.016,87 €
Bérchules	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALCÚTAR	16.990,82 €	1.699,08 €	15.291,74 €	11,11	6	5	30	10	0,74	51,74	1.647.308,61 €
Pórtugos	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL CPR LOS CASTAÑOS DE PÓRTUGOS	45.000,00 €	5.400,00 €	39.600,00 €	13,64	6	3	30	10	2,42	51,42	1.686.908,61 €
Villanueva Mesía	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL C.E.I.P. ALAMEDAS DEL GENIL	65.168,94 €	15.168,94 €	50.000,00 €	30,34	18	3	20	0	10,34	51,34	1.736.908,61 €
Cacín	REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL COLEGIO CPR RUIZ CARVAJAL	44.039,64 €	4.004,00 €	40.035,64 €	10,00	6	5	30	10	0,00	51,00	1.776.944,25 €
Íllora	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA (TOCÓN)	52.618,26 €	26.309,13 €	26.309,13 €	100,00	10	3	10	8	20,00	51,00	1.803.253,38 €
Castilléjar	REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN CALEFACCIÓN	32.625,98 €	6.525,20 €	26.100,78 €	25,00	10	5	20	10	5,00	50,00	1.829.354,16 €
Albolote	REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE UNA CUBIERTA Y MEJORA DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR DEL CEIP ABADÍA	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00	20	0	20	10	0,00	50,00	1.879.354,16 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Campotéjar	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO ESCOLAR "COLEGIO TIROS DE MOLINA": SUSTITUCIÓN DE VENTANAS	48.351,60 €	9.670,32 €	38.681,28 €	25,00	10	5	30	0	5,00	50,00	1.918.035,44 €
Peza, La	REFORMA INTEGRAL DE LOS BAÑOS Y CAMBIO DE REVESTIMIENTO Y SOLADO EN ENTRADA	52.450,91 €	10.490,18 €	41.960,73 €	25,00	10	5	20	10	5,00	50,00	1.959.996,17 €
Cádiar	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CEIP RIO CHICO	27.214,11 €	5.442,82 €	21.771,29 €	25,00	14	3	20	8	5,00	50,00	1.981.767,46 €
Calahorra, La	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CPR MARQUESADO LA CALAHORRA	49.995,00 €	4.999,50 €	44.995,50 €	11,11	14	5	30	0	0,74	49,74	2.026.762,96 €
Torre Cardela	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN COLEGIO PÚBLICO DE TORRE CARDELA	57.500,00 €	7.500,00 €	50.000,00 €	15,00	6	10	30	0	3,33	49,33	2.076.762,96 €
Ventas de Huelma	REPARACIONES EN EL COLEGIO PÚBLICO DE VENTAS DE HUELMA	4.895,66 €	1.958,26 €	2.937,40 €	66,67	6	3	20	0	20,00	49,00	2.079.700,36 €
Almuñécar	TRABAJOS DE PINTURA DEL CEIP LA SANTA CRUZ	43.887,96 €	21.943,98 €	21.943,98 €	100,00	20	3	10	10	5,00	48,00	2.101.644,34 €
Huéneja	OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN CENTRO ESCOLAR DE HUÉNEJA	45.000,00 €	9.000,00 €	36.000,00 €	25,00	10	3	20	10	5,00	48,00	2.137.644,34 €
Valderrubio	PINTURA EXTERIOR COLEGIO JUAN PABLO I	14.285,62 €	2.857,12 €	11.428,50 €	25,00	20	3	10	10	5,00	48,00	2.149.072,84 €
Benamaurel	PINTURA DEL CEIP AMANCIA BURGOS DE BENAMAUREL	30.000,00 €	6.350,00 €	23.650,00 €	26,85	18	3	10	10	6,85	47,85	2.172.722,84 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Cuevas del Campo	REFORMAS EN EL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR, DE CUEVAS DEL CAMPO	48.300,00 €	10.143,00 €	38.157,00 €	26,58	6	5	20	10	6,58	47,58	2.210.879,84 €
Jun	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CEIP LA PURÍSIMA	41.979,97 €	12.594,82 €	29.385,15 €	42,86	14	0	20	0	12,86	46,86	2.240.264,99 €
Murtas	REPARACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO CEIP MURTAS-TURÓN	55.000,00 €	5.000,00 €	50.000,00 €	10,00	6	10	20	10	0,00	46,00	2.290.264,99 €
Fonelas	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN REPARACIONES	50.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	11,11	10	5	20	10	0,74	45,74	2.335.264,99 €
Freila	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN MÓDULO INFANTIL PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	30.085,99 €	3.008,59 €	27.077,40 €	11,11	10	5	20	10	0,74	45,74	2.362.342,39 €
Nevada	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CPR NEVADA	37.466,20 €	3.746,62 €	33.719,58 €	11,11	10	0	25	10	0,00	45,00	2.396.061,97 €
Armilla	OPERACIONES DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO: PINTURA, ALICATADO Y REVESTIMIENTOS EN CEIP TIERRA GALVÁN	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00	20	0	10	10	5,00	45,00	2.421.061,97 €
Benalúa de las Villas	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIO DE INFANTIL EN COLEGIO PÚBLICO SAN SEBASTIÁN	37.048,63 €	7.408,63 €	29.640,00 €	25,00	10	10	20	0	5,00	45,00	2.450.701,97 €
Cortes de Baza	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	50.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	42,86	10	5	0	10	20,00	45,00	2.485.701,97 €
Deifontes	OBRAS DEMANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO SAN ISIDORO. SEDE CENTRO ESCOLAR C.E.I.P. SAN ISIDORO	30.420,00 €	6.084,00 €	24.336,00 €	25,00	20	0	10	10	5,00	45,00	2.510.037,97 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Purullena	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN C.E.I.P. REINA ISABEL DE PURULLENA (GRANADA)	51.945,88 €	10.389,17 €	41.556,71 €	25,00	20	0	20	0	5,00	45,00	2.551.594,68 €
Villamena	CONSERVACIÓN DEL CEIP VILLAMENA	38.509,61 €	4.236,06 €	34.273,55 €	12,36	10	3	20	10	1,57	44,57	2.585.868,23 €
Guájares (Los)	SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	30.410,69 €	6.082,14 €	24.328,55 €	25,00	6	3	20	10	5,00	44,00	2.610.196,78 €
Cortes y Graena	ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CPR FEDERICO GARCÍA LORCA	52.450,91 €	5.245,10 €	47.205,81 €	11,11	10	3	20	10	0,74	43,74	2.657.402,59 €
Diezma	ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CPR CRISTO DE LA FE	52.450,81 €	5.245,00 €	47.205,81 €	11,11	10	3	20	10	0,56	43,56	2.704.608,40 €
Gor	CAMBIO DE CALDERA Y PERSIANAS DE LAMAS CENTRO ESCOLAR TRES FUENTES	26.704,56 €	3.204,56 €	23.500,00 €	13,64	6	5	30	0	2,42	43,42	2.728.108,40 €
Moraleda de Zafayona	RENOVACIÓN DE CUARTOS HÚMEDOS Y MANTENIMIENTO	50.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	42,86	20	0	10	0	12,86	42,86	2.763.108,40 €
Polopos - La Mamola	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN EL C.P. SÁNCHEZ MARISCAL DE LA MAMOLA	48.787,86 €	9.957,57 €	38.830,29 €	25,64	14	3	10	10	5,64	42,64	2.801.938,69 €
Valle del Zalabí	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO	40.199,13 €	8.039,83 €	32.159,30 €	25,00	14	3	20	0	5,00	42,00	2.834.097,99 €
Santa Fe	ACTUACIONES VARIAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA EN EL CPR FUENTE DE LA REINA	23.888,50 €	11.944,25 €	11.944,25 €	100,00	14	3	10	10	5,00	42,00	2.846.042,24 €
Alquife	SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y	28.294,76 €	2.830,00 €	25.464,76 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	2.871.507,00 €

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CON DERECHO A SUBVENCIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
	MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES											
Beas de Guadix	SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR E ILUMINACIÓN, ELIMINACIÓN DE GOTERAS EN RADIADORES, ELIMINACIÓN DE HUMEDADES Y REVESTIMIENTO DE PARÁMENTOS	49.995,00 €	4.999,50 €	44.995,50 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	2.916.502,50 €
Juviles	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO RURAL LA ALPUJARRA DE JUVILES	40.000,00 €	4.000,00 €	36.000,00 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	2.952.502,50 €
Morelábor	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA PLANA NO TRANSITABLE	48.000,00 €	4.800,00 €	43.200,00 €	11,11	6	10	25	0	0,74	41,74	2.995.702,50 €
Aldeire	ACTUACIÓN EN EL MÓDULO DE PRIMARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ALDEIRE	4.774,95 €	477,45 €	4.297,50 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	3.000.000,00 €
		4.280.113,13 €	1.280.113,13 €	3.000.000,00 €								

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/E LA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Puebla Don Fadrique	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS	76.542,16 €	26.542,16 €	50.000,00 €	53,08	18	5	40	10	20,00	93,00	50.000,00 €
Montefrío	RENOVACIÓN DE TEJA EN CUBIERTA	90.713,71 €	40.713,71 €	50.000,00 €	81,43	20	5	25	10	20,00	80,00	100.000,00 €
Carchuna-Calahonda (ELA)	ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN ASEOS DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DEL MAR DE CALAHONDA, MOTRIL (GRANADA)	50.765,61 €	20.813,91 €	29.951,70 €	69,49	20	0	30	8	20,00	78,00	129.951,70 €
Zafarraya	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y CENTRAL DE SEGURIDAD EN COLEGIO	71.275,79 €	21.275,79 €	50.000,00 €	42,55	20	0	25	10	20,00	75,00	179.951,70 €
Lanjarón	SUSTITUCIÓN VENTANAS COLEGIO PÚBLICO LUCENA RIVAS DE LANJARÓN	75.000,50 €	25.000,50 €	50.000,00 €	50,00	20	3	20	10	20,00	73,00	229.951,70 €
Alhendín	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	123.746,93 €	73.746,93 €	50.000,00 €	147,49	20	0	20	10	20,00	70,00	279.951,70 €
Benalúa	ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN EL CEIP ANDALUCÍA BENALÚA	94.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	100,00	20	0	20	10	20,00	70,00	326.951,70 €
Huetor tájar	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	54.153,68 €	27.076,84 €	27.076,84 €	100,00	20	0	20	10	20,00	70,00	354.028,54 €
Órgiva	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO Y ZÓCALO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	64.384,72 €	25.753,89 €	38.630,83 €	66,67	20	0	20	10	20,00	70,00	392.659,37 €
Ugíjar	REPOSICIÓN DE PARTE DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y ADAPTACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO PARA EVACUACIÓN	48.000,00 €	19.680,00 €	28.320,00 €	69,49	20	0	20	10	20,00	70,00	420.979,37 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Válor	OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. SUSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN SOLAR Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	29.244,37 €	8.355,53 €	20.888,84 €	40,00	6	3	30	10	20,00	69,00	441.868,21 €
Otura, Villa de	MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP VIRGEN DE LA PAZ (EDIFICIO DE PRIMARIA) MEDIANTE EL CAMBIO DE VENTANAS	65.003,72 €	32.501,86 €	32.501,86 €	100,00	20	0	20	8	20,00	68,00	474.370,07 €
Cúllar	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN COLEGIO PÚBLICO MURES	67.966,39 €	20.389,92 €	47.576,47 €	42,86	20	5	20	10	12,86	67,86	521.946,54 €
Gúéjar Sierra	ACTUACIONES DE REPARACIÓN DE GIMNASIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SIERRA NEVADA, GÜEJAR SIERRA (GRANADA)	52.000,00 €	21.320,00 €	30.680,00 €	69,49	14	3	30	0	20,00	67,00	552.626,54 €
Salobreña	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COLEGIO CERVANTES DE LOBRES (SALOBREÑA)	48.395,04 €	24.197,52 €	24.197,52 €	100,00	14	3	20	10	20,00	67,00	576.824,06 €
Molvízar	REPARACIONES DE ADECENTAMIENTO EN INSTALACIONES EN EL CEIP MIGUEL DE CERVANTES	65.407,77 €	15.407,77 €	50.000,00 €	30,82	20	5	20	10	10,82	65,82	626.824,06 €
Huéscar	OBRA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN COLEGIO PÚBLICO NATALIO RIVAS	85.728,43 €	35.728,43 €	50.000,00 €	71,46	10	5	20	10	20,00	65,00	676.824,06 €
Vélez Benaudalla	RENOVACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO ANTI INCENDIOS DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	17.188,43 €	5.330,43 €	11.858,00 €	44,95	18	0	20	10	14,95	62,95	688.682,06 €
Jayena	REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	30.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €	20,00	10	5	30	10	6,67	61,67	713.682,06 €
Ventas de Zafarraya	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE ALUMINIO	46.323,88 €	9.264,78 €	37.059,10 €	25,00	18	0	30	8	5,00	61,00	750.741,16 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Castril	ARREGLO Y MEJORAS DE INSTALACIONES NTRA. SRA. DEL ROSARIO	13.740,12 €	4.728,12 €	9.012,00 €	52,46	6	5	20	10	20,00	61,00	759.753,16 €
Fuente Vaqueros	REPARACIÓN INSTALACIÓN FONTANERIA Y SANEAMIENTO ASEOS DE 1ª PLANTA C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	13.766,88 €	4.130,06 €	9.636,82 €	42,86	18	0	20	10	12,86	60,86	769.389,98 €
Alfacar	REFORMA ASEOS	81.799,85 €	31.799,85 €	50.000,00 €	63,60	20	0	20	0	20,00	60,00	819.389,98 €
Caniles	MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER	65.000,00 €	15.000,00 €	50.000,00 €	30,00	20	10	20	10	0,00	60,00	869.389,98 €
Chauchina	REPARACIÓN CUBIERTA GIMNASIO	23.038,80 €	9.215,52 €	13.823,28 €	66,67	20	0	20	0	20,00	60,00	883.213,26 €
Monachil	ARREGLO DE TEJADO Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS	14.141,20 €	5.656,48 €	8.484,72 €	66,67	10	0	20	10	20,00	60,00	891.697,98 €
Padul	ADECUACIÓN DE PAVIMENTO PORCHE EXTERIOR Y ESCALERAS	48.129,06 €	19.251,62 €	28.877,44 €	66,67	20	0	20	0	20,00	60,00	920.575,42 €
Guadahortuna	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	23.140,16 €	5.785,04 €	17.355,12 €	33,33	18	5	15	8	13,33	59,33	937.930,54 €
Zagra	REPARACIÓN CUBIERTA PRINCIPAL DE LA FACHADA LATERAL DEL EDIFICIO COMEDOR ESCOLAR CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	51.300,00 €	6.669,00 €	44.631,00 €	14,94	10	5	30	10	3,30	58,30	982.561,54 €
Churriana de la Vega	RENOVACIÓN DE CUBIERTAS EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARCO IRIS"	99.999,14 €	49.999,57 €	49.999,57 €	100,00	20	0	25	8	5,00	58,00	1.032.561,11 €
Guadix	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CEIP MEDINA OLMO	90.000,50 €	40.000,50 €	50.000,00 €	80,00	20	3	20	10	5,00	58,00	1.082.561,11 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Malahá (La)	OBRAS DE REPARACIÓN EN EL CP SAN ISIDRO LABRADOR DE LA MALAHÁ	8.495,41 €	3.483,12 €	5.012,29 €	69,49	18	0	20	0	20,00	58,00	1.087.573,40 €
Mooclín	OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COLEGIO PÚBLICO EL RETAMAL DE TIENA (MOCLÍN)	71.428,57 €	21.428,57 €	50.000,00 €	42,86	10	5	20	10	12,86	57,86	1.137.573,40 €
Nívar	INSTALACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN POR AEROTERMIA	40.640,65 €	10.160,00 €	30.480,65 €	33,33	14	0	30	0	13,33	57,33	1.168.054,05 €
Gorafe	ADECUACIÓN FUNCIONAL COLEGIO PÚBLICO "LOS ALGARVES"	17.685,94 €	1.768,00 €	15.917,94 €	11,11	6	10	30	10	0,74	56,74	1.183.971,99 €
Pedro Martínez	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO ESCOLAR "PADRE MANJÓN", SUSTITUCIÓN DE VENTANA Y LUCERNARIA	55.638,39 €	11.638,39 €	44.000,00 €	26,45	10	0	30	10	6,45	56,45	1.227.971,99 €
Salar	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CEIP ECOESCUELA LA INMACULADA DE SALAR	4.632,15 €	926,65 €	3.705,50 €	25,01	20	3	20	8	5,01	56,01	1.231.677,49 €
Agrón	REPARACIONES EN EL COLEGIO PÚBLICO DE AGRÓN	2.491,03 €	996,41 €	1.494,62 €	66,67	6	10	20	0	20,00	56,00	1.233.172,11 €
Ítrabo	REFORMA DE LOS BAÑOS DEL CEIP NTRA.SRA.DE LA SALUD DE ÍTRABO	28.991,59 €	5.798,32 €	23.193,27 €	25,00	10	5	20	10	10,00	55,00	1.256.365,38 €
Atarfe	SUSTITUCIÓN DE CALDERAS AVERIADAS Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN	44.235,91 €	22.117,96 €	22.117,95 €	100,00	20	0	20	10	5,00	55,00	1.278.483,33 €
Loja	SUSTITUCIÓN DE CALDERA EN CEIP SAN FRANCISCO, LOJA	30.569,07 €	15.284,55 €	15.284,52 €	100,00	20	0	20	10	5,00	55,00	1.293.767,85 €
Pinos Puente	OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CEIP SAN PASCUAL BAILÓN	61.029,51 €	24.411,81 €	36.617,70 €	66,67	20	5	0	10	20,00	55,00	1.330.385,55 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Dílar	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA DE DÍLAR	79.820,06 €	29.820,06 €	50.000,00 €	59,64	14	0	20	0	20,00	54,00	1.380.385,55 €
Alhama de Granada	OBRAS DE REPARACIÓN DE CEIP CERVANTES	2.843,92 €	853,22 €	1.990,70 €	42,86	18	3	20	10	2,86	53,86	1.382.376,25 €
Cijuela	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS	24.380,53 €	7.314,16 €	17.066,37 €	42,86	20	0	20	1	12,86	53,86	1.399.442,62 €
Alpujarra de la Sierra	OBRAS DE REPARACIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO RURAL LAS ACEQUIAS DE MECINA BOMBARÓN	60.660,00 €	10.660,00 €	50.000,00 €	21,32	6	5	25	10	7,55	53,55	1.449.442,62 €
Orce	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN EL COLEGIO MARÍA PÉREZ GARCÍA DE ORCE	47.484,70 €	11.871,18 €	35.613,52 €	33,33	10	5	20	5	13,33	53,33	1.485.056,14 €
Darro	REFORMA INTEGRAL DE LOS BAÑOS Y PINTURA	52.450,91 €	10.490,18 €	41.960,73 €	25,00	18	0	20	10	5,00	53,00	1.527.016,87 €
Tahá (La)	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL CPR LOS CASTAÑOS DE PITRES	50.000,00 €	6.000,00 €	44.000,00 €	13,64	10	0	30	10	2,42	52,42	1.571.016,87 €
Cogollos Vega	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE Y REPARACIÓN DE CUARTOS HÚMEDOS DEL CEIP HURTADO DE MENDOZA	20.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €	25,00	14	3	20	10	5,00	52,00	1.587.016,87 €
Albuñuelas	SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS EN PASILLO Y CUARTOS DE BAÑO EN CEIP RAMÓN Y CAJAL DE ALBUÑUELAS	50.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	11,11	6	10	25	10	0,74	51,74	1.632.016,87 €
Bérchules	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN COLEGIO PÚBLICO DE ALCÚTAR	16.990,82 €	1.699,08 €	15.291,74 €	11,11	6	5	30	10	0,74	51,74	1.647.308,61 €
Pórtugos	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL CPR LOS CASTAÑOS DE PÓRTUGOS	45.000,00 €	5.400,00 €	39.600,00 €	13,64	6	3	30	10	2,42	51,42	1.686.908,61 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Villanueva Mesía	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL C.E.I.P. ALAMEDAS DEL GENIL	65.168,94 €	15.168,94 €	50.000,00 €	30,34	18	3	20	0	10,34	51,34	1.736.908,61 €
Cacín	REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL COLEGIO CPR RUIZ CARVAJAL	44.039,64 €	4.004,00 €	40.035,64 €	10,00	6	5	30	10	0,00	51,00	1.776.944,25 €
Íllora	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA (TOCÓN)	52.618,26 €	26.309,13 €	26.309,13 €	100,00	10	3	10	8	20,00	51,00	1.803.253,38 €
Castilléjar	REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN CALEFACCIÓN	32.625,98 €	6.525,20 €	26.100,78 €	25,00	10	5	20	10	5,00	50,00	1.829.354,16 €
Albolote	REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE UNA CUBIERTA Y MEJORA DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR DEL CEIP ABADÍA	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100,00	20	0	20	10	0,00	50,00	1.879.354,16 €
Campotéjar	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRO ESCOLAR "COLEGIO TIRSO DE MOLINA": SUSTITUCIÓN DE VENTANAS	48.351,60 €	9.670,32 €	38.681,28 €	25,00	10	5	30	0	5,00	50,00	1.918.035,44 €
Peza, La	REFORMA INTEGRAL DE LOS BAÑOS Y CAMBIO DE REVESTIMIENTO Y SOLADO EN ENTRADA	52.450,91 €	10.490,18 €	41.960,73 €	25,00	10	5	20	10	5,00	50,00	1.959.996,17 €
Cádiar	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CEIP RÍO CHICO	27.214,11 €	5.442,82 €	21.771,29 €	25,00	14	3	20	8	5,00	50,00	1.981.767,46 €
Calahorra, La	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CPR MARQUESADO LA CALAHORRA	49.995,00 €	4.999,50 €	44.995,50 €	11,11	14	5	30	0	0,74	49,74	2.026.762,96 €
Torre Cardela	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN COLEGIO PÚBLICO DE TORRE CARDELA	57.500,00 €	7.500,00 €	50.000,00 €	15,00	6	10	30	0	3,33	49,33	2.076.762,96 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Ventas de Huelma	REPARACIONES EN EL COLEGIO PÚBLICO DE VENTAS DE HUELMA	4.895,66 €	1.958,26 €	2.937,40 €	66,67	6	3	20	0	20,00	49,00	2.079.700,36 €
Almuñécar	TRABAJOS DE PINTURA DEL CEIP LA SANTA CRUZ	43.887,96 €	21.943,98 €	21.943,98 €	100,00	20	3	10	10	5,00	48,00	2.101.644,34 €
Huéneja	OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN CENTRO ESCOLAR DE HUÉNEJA	45.000,00 €	9.000,00 €	36.000,00 €	25,00	10	3	20	10	5,00	48,00	2.137.644,34 €
Valderrubio	PINTURA EXTERIOR COLEGIO JUAN PABLO I	14.285,62 €	2.857,12 €	11.428,50 €	25,00	20	3	10	10	5,00	48,00	2.149.072,84 €
Benamaurel	PINTURA DEL CEIP AMANCIA BURGOS DE BENAMAUREL	30.000,00 €	6.350,00 €	23.650,00 €	26,85	18	3	10	10	6,85	47,85	2.172.722,84 €
Cuevas del Campo	REFORMAS EN EL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR, DE CUEVAS DEL CAMPO	48.300,00 €	10.143,00 €	38.157,00 €	26,58	6	5	20	10	6,58	47,58	2.210.879,84 €
Jun	OBRAS DE CONSEERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CEIP LA PURÍSIMA	41.979,97 €	12.594,82 €	29.385,15 €	42,86	14	0	20	0	12,86	46,86	2.240.264,99 €
Murtas	REPARACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO CEIP MURTAS-TURÓN	55.000,00 €	5.000,00 €	50.000,00 €	10,00	6	10	20	10	0,00	46,00	2.290.264,99 €
Fonelas	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN REPARACIONES	50.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	11,11	10	5	20	10	0,74	45,74	2.335.264,99 €
Freila	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN MÓDULO INFANTIL PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	30.085,99 €	3.008,59 €	27.077,40 €	11,11	10	5	20	10	0,74	45,74	2.362.342,39 €
Nevada	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CPR NEVADA	37.466,20 €	3.746,62 €	33.719,58 €	11,11	10	0	25	10	0,00	45,00	2.396.061,97 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Armilla	OPERACIONES DE LIMPIEZA Y ADECANTAMIENTO: PINTURA, ALICATADO Y REVESTIMIENTOS EN CEIP TIEMPO GALVÁN	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00	20	0	10	10	5,00	45,00	2.421.061,97 €
Benalúa de las Villas	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EDIFICIO DE INFANTIL EN COLEGIO PÚBLICO SAN SEBASTIÁN	37.048,63 €	7.408,63 €	29.640,00 €	25,00	10	10	20	0	5,00	45,00	2.450.701,97 €
Cortes de Baza	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	50.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	42,86	10	5	0	10	20,00	45,00	2.485.701,97 €
Deifontes	OBRAS DEMANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO SAN ISIDORO. SEDE CENTRO ESCOLAR C.E.I.P. SAN ISIDORO	30.420,00 €	6.084,00 €	24.336,00 €	25,00	20	0	10	10	5,00	45,00	2.510.037,97 €
Purullena	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN C.E.I.P. REINA ISABEL DE PURULLENA (GRANADA)	51.945,88 €	10.389,17 €	41.556,71 €	25,00	20	0	20	0	5,00	45,00	2.551.594,68 €
Villamena	CONSERVACIÓN DEL CEIP VILLAMENA	38.509,61 €	4.236,06 €	34.273,55 €	12,36	10	3	20	10	1,57	44,57	2.585.868,23 €
Guájares (Los)	SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	30.410,69 €	6.082,14 €	24.328,55 €	25,00	6	3	20	10	5,00	44,00	2.610.196,78 €
Cortes y Graena	ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CPR FEDERICO GARCÍA LORCA	52.450,91 €	5.245,10 €	47.205,81 €	11,11	10	3	20	10	0,74	43,74	2.657.402,59 €
Diezma	ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CPR CRISTO DE LA FE	52.450,81 €	5.245,00 €	47.205,81 €	11,11	10	3	20	10	0,56	43,56	2.704.608,40 €
Gor	CAMBIO DE CALDERA Y PERSIANAS DE LAMAS CENTRO ESCOLAR TRES FUENTES	26.704,56 €	3.204,56 €	23.500,00 €	13,64	6	5	30	0	2,42	43,42	2.728.108,40 €
Moraleda de Zafayona	RENOVACIÓN DE CUARTOS HÚMEDOS Y MANTENIMIENTO	50.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	42,86	20	0	10	0	12,86	42,86	2.763.108,40 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Polopos - La Mamola	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN EL C.P. SÁNCHEZ MARISCAL DE LA MAMOLA	48.787,86 €	9.957,57 €	38.830,29 €	25,64	14	3	10	10	5,64	42,64	2.801.938,69 €
Valle del Zalabí	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO	40.199,13 €	8.039,83 €	32.159,30 €	25,00	14	3	20	0	5,00	42,00	2.834.097,99 €
Santa Fe	ACTUACIONES VARIAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA EN EL CPR FUENTE DE LA REINA	23.888,50 €	11.944,25 €	11.944,25 €	100,00	14	3	10	10	5,00	42,00	2.846.042,24 €
Alquife	SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	28.294,76 €	2.830,00 €	25.464,76 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	2.871.507,00 €
Beas de Guadix	SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR E ILUMINACIÓN, ELIMINACIÓN DE GOTERAS EN RADIADORES, ELIMINACIÓN DE HUMEDADES Y REVESTIMIENTO DE PARÁMENTOS	49.995,00 €	4.999,50 €	44.995,50 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	2.916.502,50 €
Juviles	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO RURAL LA ALPUJARRA DE JUVILES	40.000,00 €	4.000,00 €	36.000,00 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	2.952.502,50 €
Morelábor	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA PLANA NO TRANSITABLE	48.000,00 €	4.800,00 €	43.200,00 €	11,11	6	10	25	0	0,74	41,74	2.995.702,50 €
Aldeire	ACTUACIÓN EN EL MÓDULO DE PRIMARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ALDEIRE	21.300,51 €	2.130,05 €	19.170,46 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	3.014.872,96 €
Jérez del Marquesado	SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO EXTERIOR Y PINTURA	47.311,00 €	4.731,00 €	42.580,00 €	11,11	6	5	20	10	0,74	41,74	3.057.452,96 €
Ferreira	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CPR AGRUPADO MARQUESADO	40.401,59 €	4.850,59 €	35.551,00 €	13,64	6	3	20	10	2,43	41,43	3.093.003,96 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Mairena (ELA)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CPR NEVADA	50.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	11,11	6	5	20	10	0,00	41,00	3.138.003,96 €
Trevélez	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, TREVÉLEZ (GRANADA)	55.000,00 €	5.000,00 €	50.000,00 €	10,00	6	5	20	10	0,00	41,00	3.188.003,96 €
Dólar	REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL COLEJO PÚBLICO DE DÓLAR	49.783,94 €	4.978,39 €	44.805,55 €	11,11	10	0	30	0	0,74	40,74	3.232.809,51 €
Albuñol	MEJORA DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN, SANEAMIENTO Y PINTURA EXTERIOR	48.236,55 €	24.600,64 €	23.635,91 €	104,08	20	0	0	0	20,00	40,00	3.256.445,42 €
Domingo Pérez de Granada	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	55.000,00 €	5.000,00 €	50.000,00 €	10,00	10	5	20	5	0,00	40,00	3.306.445,42 €
Gualchos	MEJORA AULAS ESPECÍFICAS	21.022,54 €	8.409,02 €	12.613,52 €	66,67	20	0	0	0	20,00	40,00	3.319.058,94 €
Zubia, La	OBRA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COCINA Y BAÑOS	100.001,06 €	50.001,06 €	50.000,00 €	100,00	20	0	20	0	0,00	40,00	3.369.058,94 €
Lanteira	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO C.P.R. MARQUESADO EN LANTEIRA	34.873,83 €	3.488,03 €	31.385,80 €	11,11	6	3	20	10	0,74	39,74	3.400.444,74 €
Huélago	ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CPR EL PUNTAL	52.450,91 €	5.245,10 €	47.205,81 €	11,11	6	3	20	10	0,74	39,74	3.447.650,55 €
Albuñán	ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDE CENTRO ESCOLAR: COLEGIO PÚBLICO RURAL SENED	51.637,75 €	5.163,77 €	46.473,98 €	11,11	6	3	20	10	0,74	39,74	3.494.124,53 €
Calicasas	REPARACIÓN PARED DESPACHO DIRECCIÓN Y ARREGLO DESAGÜES SERVICIOS C.E.I.P. NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	32.420,00 €	4.863,00 €	27.557,00 €	17,65	6	0	20	8	5,10	39,10	3.521.681,53 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Picena (ELA)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CPR NEVADA	50.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	11,11	6	3	20	10	0,00	39,00	3.566.681,53 €
Colomera	PINTURA DE LAS FACHADAS DEL CONJUNTO DEL CENTRO ESCOLAR	19.143,47 €	4.785,87 €	14.357,60 €	33,33	10	5	10	0	13,33	38,33	3.581.039,13 €
Nigüelas	ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL MÓDULO 2 DE CETRO ESCOLAR	62.000,34 €	12.000,34 €	50.000,00 €	24,00	14	0	20	0	4,00	38,00	3.631.039,13 €
Gabias, Las	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN CARPINTERIAS Y PINTURA DEL CEIP LA ERMITA DE LAS GABIAS	47.801,64 €	23.900,82 €	23.900,82 €	100,00	18	0	10	10	0,00	38,00	3.654.939,95 €
Peligros	MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE CALEFACCION Y PINTURA EN CEIP GLORIA FUERTES	48.380,64 €	24.190,32 €	24.190,32 €	100,00	20	0	10	8	0,00	38,00	3.679.130,27 €
Dúdar	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CPR RIBERA DE AGUAS BLANCAS	3.121,79 €	312,19 €	2.809,60 €	11,11	6	0	20	10	0,74	36,74	3.681.939,87 €
Soportújar	REPARACIÓN DE FILTRACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS EN AULAS	9.727,38 €	972,74 €	8.754,64 €	11,11	6	0	20	10	0,74	36,74	3.690.694,51 €
Polícar	REFORMA, REPARACION Y ADAPTACION PARA ACCESIBILIDAD DE BAÑOS ESCOLARES	22.882,52 €	2.288,25 €	20.594,27 €	11,11	6	0	20	10	0,74	36,74	3.711.288,78 €
Arenas del Rey	TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO DE ARENAS DEL REY PARA SU CONSERVACIÓN	18.137,90 €	1.648,90 €	16.489,00 €	10,00	6	10	10	10	0,00	36,00	3.727.777,78 €
Jete	REFORMA DE ASEOS Y PINTURA EXTERIOR	41.999,00 €	8.399,80 €	33.599,20 €	25,00	6	0	20	0	10,00	36,00	3.761.376,98 €
Montillana	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE DE MONTILLANA	50.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	25,00	6	5	20	0	5,00	36,00	3.801.376,98 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Cúllar Vega	CONSERVACIÓN Y PINTURA EN EL COLEGIO INFANTIL "LAS VIÑAS" EN CÚLLAR VEGA	60.980,48 €	19.181,00 €	41.799,48 €	45,89	18	0	10	2	5,89	35,89	3.843.176,46 €
Almegíjar	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CPR VALLE DEL GUADALFEO EN ALMEGÍJAR	48.508,86 €	4.850,89 €	43.657,97 €	11,11	6	5	20	0	0,74	31,74	3.886.834,44 €
Capileira	ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL CPR BARRANCO DEL POQUEIRA DE CAPILEIRA	48.255,80 €	4.825,58 €	43.430,22 €	11,11	6	0	25	0	0,74	31,74	3.930.264,66 €
Fornes	DIVERSAS ACTUACIONES EN C.P.R. "LA INMACULADA"	40.000,00 €	4.000,00 €	36.000,00 €	11,11	6	5	20	0	0,74	31,74	3.966.264,66 €
Torrenueva Costa	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE CUARTOS DE BAÑO	10.000,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €	33,33	18	0	0	10	3,33	31,33	3.973.764,66 €
Escúzar	REPARACIONES EN COLEGIO INFANTIL CRISTO DEL RESCATE	6.962,80 €	696,28 €	6.266,52 €	11,11	10	0	20	0	0,74	30,74	3.980.031,18 €
Baza	OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL CEIP JABALCÓN DE BAZA	48.150,00 €	24.075,00 €	24.075,00 €	100,00	20	5	0	0	5,00	30,00	4.004.106,18 €
Quéntar	MEJORA DE CUBIERTA Y ASEOS DEL CENTRO ESCOLAR	47.817,43 €	4.781,74 €	43.035,69 €	11,11	6	3	20	0	0,74	29,74	4.047.141,87 €
Játar	REFORMA COLEGIO: ASEOS, ADECUACIÓN A NORMATIVA INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA, ELIMINACIÓN DE HUMEDADES, PINTURA GENERAL	38.500,00 €	3.500,00 €	35.000,00 €	10,00	6	3	20	0	0,00	29,00	4.082.141,87 €
Güevejar	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	44.691,39 €	8.938,28 €	35.753,11 €	25,00	18	0	10	0	0,00	28,00	4.117.894,98 €
Otívar	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO COLEGIO PÚBLICO VALLE VERDE	48.383,52 €	9.676,70 €	38.706,82 €	25,00	10	3	0	10	5,00	28,00	4.156.601,80 €

ANEXO II: SOLICITUDES ADMITIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES					TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE ACUMULADO SUBV. DIPGRA
		IMPORTE TOTAL (Iva incluido)	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE APORTACIÓN DIPUTACIÓN	% Cofinanc	Nº ESCOLARES CENTRO (Hasta 20 puntos)	PÉRDIDA POBLACIONAL (Hasta 10 puntos)	TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES (Hasta 40 puntos)	ANTIGÜEDAD EDIFICIO (Hasta 10 puntos)	COFINANC (Hasta 20 puntos)		
Villanueva de las Torres	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN COLEGIO PÚBLICO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	50.000,00 €	5.000,00 €	45.000,00 €	11,11	6	10	0	10	0,74	26,74	4.201.601,80 €
Algarinejo	OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA COLEGIO PÚBLICO SAN JERÓNIMO	60.199,50 €	10.199,50 €	50.000,00 €	20,40	6	10	0	10	0,40	26,40	4.251.601,80 €
Dehesas de Guadix	RENOVACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIÓN TÉRMICA DEL CPR ALDEHECÚN DE DEHESAS DE GUADIX	50.000,00 €	5.500,00 €	44.500,00 €	12,36	6	10	0	8	1,57	25,57	4.296.101,80 €
Lentegí	PINTADO GENERAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO ESCOLAR CPR VALLE VERDE	6.047,58 €	604,76 €	5.442,82 €	11,11	6	0	10	5	0,74	21,74	4.301.544,62 €
Lugros	OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL COLEGIO PUBLICO DE LUGROS	47.224,03 €	4.722,40 €	42.501,63 €	11,11	6	5	0	10	0,74	21,74	4.344.046,25 €
Santa Cruz del Comercio	IMPULSANDO NUESTRO COLEGIO	22.000,00 €	2.000,00 €	20.000,00 €	10,00	6	5	10	0	0,00	21,00	4.364.046,25 €
Pinos Genil	OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CEIP BERTA WILHELMİ	50.972,46 €	10.194,50 €	40.777,96 €	25,00	10	0	0	0	5,00	15,00	4.404.824,21 €
Pinar (El)	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CPR EL PINAR	49.999,95 €	6.000,00 €	43.999,95 €	13,64	6	5	0	0	2,42	13,42	4.448.824,16 €
Alicún de Ortega	REFORMA Y MEJORA INTERIOR DEL CPR ALDEHECÚN DE ALICÚN DE ORTEGA	48.000,00 €	5.280,00 €	42.720,00 €	12,36	6	5	0	0	1,57	12,57	4.491.544,16 €
		6.134.666,34 €	1.643.122,18 €	4.491.544,16 €								

ANEXO III SOLICITUDES EXCLUIDAS EN APROBACIÓN PROVISIONAL

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	INCUMPLIMIENTO BASES Y MOTIVO EXCLUSIÓN
Albondón	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ALBONDÓN	PRIMERO III.1 la actuación propuesta no es elegible
Bubión	INSTALACIÓN SISTEMA DE CONTROL REMOTO IOXONE CALDERA PELLETS	PRIMERO III.1 la actuación propuesta no es elegible
Cáñar	OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA	PRIMERO III.1 la actuación propuesta no es elegible
Galera	REMODELACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO ESCOLAR DE GALERA	PRIMERO III.1 la actuación propuesta no es elegible
Gójar	ACTUACIONES DE ADECUACIÓN, REPOSICIÓN Y SUSTITUCIÓN EN COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA PAZ	PRIMERO III.1 la actuación propuesta no es elegible
Maracena	SUSTITUCIÓN DE ARMARIOS EMPOTRADOS	PRIMERO III.1 la actuación propuesta no es elegible
Ogíjares	EJECUCIÓN DE REPARACIONES EN CEIP RAMÓN Y CAJAL	PRIMERO III.1 la actuación propuesta no es elegible
Torvizcón	COLEGIO PÚBLICO RURAL VALLE DEL GUADALFEO	PRIMERO I el centro de enseñanza no es de titularidad municipal.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN

ADMINISTRACION

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 11/07/2024 de la entidad de Agrón por el que se aprobo inicialmente la modificación de créditos n.º 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 5/2024 financiado con cargo a remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
241	619.01	Mano de obra Pfea ordinario Remanente 2023	17.143,95 €
241	619.01	Mano de obra Pfea ordinario 2023	28.539,48 €
TOTAL			45.683,43 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		

VIII	870	00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	45.683,43 €
TOTAL INGRESOS				45.683,43 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso

En Agrón a fecha de firma digital

Firmado por: La Alcaldesa M^a Pilar López Romero.



NÚMERO 2024059762

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Administración

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE COMPROBACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DERIVADOS DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES

Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Comprobación, Control e Inspección derivados de las Declaraciones Responsables

Dª. FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).

HACE SABER: Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por los Servicios de Comprobación, Control e Inspección derivados de las Declaraciones Responsables, por Acuerdo del Pleno de fecha 03/10/2024, de conformidad con los 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Alfacar, a 12 de diciembre de 2024

Firmado por: Fátima Gómez Abad. Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Anuncio laboral fijo 3 plazas de Oficial de la construcción

Anuncio laboral fijo 3 plazas de Oficial de la construcción

ANUNCIO B.O.P.

D. Jesús Ubiña Olmos, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada,

HACE SABER:

Que por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 949/2024 de 11 de diciembre se aprueban la contratación como laboral fijo de tres plazas vacantes de oficial de la construcción del Ayuntamiento de Alhama de Granada y sujetas a estabilización de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y previo expediente de selección tramitado conforme a lo establecido en la legislación de selección de personal correspondiente.

Características de las plazas:

Plazas a estabilizar: 3 plazas de Oficial de la construcción.

Sistema de selección: concurso de méritos.

Escala de Administración Especial/servicios especiales.

Subescala clase de personal de oficios/oficial.

Grupo y subgrupo C2.

Naturaleza/vínculo: laboral.

Habiendo concluido el procedimiento de selección de tres plazas de oficial de la construcción se resuelve formalización de contrato como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	D.N.I.	Puntos Obtenidos
ROMERO VELASCO, CRISTÓBAL G.	XXX4200XX	90 puntos
ORTÍZ CASTILLO, SALVADOR	XXX3453XX	46,70 puntos
BENÍTEZ SANTANDER, FRANCISCO JOSÉ	XXX5870XX	45 puntos

Acceso al expediente:

www.alhama.org / Sede Electrónica / Tablón de Anuncios.

www.alhama.org / Sede Electrónica / Portal de Transparencia / 6. Personal / 6.8. Bases y Convocatorias del proceso de estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021)/ Bases y convocatoria Concurso D.A. 6/ 3 plazas de oficial de la construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo

25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo;

En Alhama de Granada a 16 de diciembre de 2024,

EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Ubiña Olmos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN.

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN.

YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa del inmueble sito en Avda de Andalucía, nº 32 , CP 18230 Atarfe (Granada), con referencia catastral: 9200603VG3290S0001GM, finca registral nº 1302 del Registro de Santa Fe nº 2, dicho inmueble se ubica en suelo urbano consolidado según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS, siendo su destino Equipamiento de acuerdo con el plano de usos pormenorizados de las NN.SS, efectuando la declaración de utilidad pública de la presente expropiación, en virtud de lo expresado en el artículo 119.3) de la LISTA.

SEGUNDO: Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, según el informe suscrito por el Arquitecto Municipal, con fecha 2 de octubre de 2023, resultado los siguientes:

PROPIETARIO Nº 1.-

- Titular registral y domicilio:
 - Jiménez Valenzuela, María de los Angeles
 - D.N.I. nº ****0801***
 - Domicilio: C/ Azucarera, nº 1. 29740 Torre del Mar. C.P. 29740 Vélez Málaga.
- Pleno dominio: 33,34 % de la propiedad.
- Localización del bien a expropiar: Avda de Andalucía, nº 34, C.P. 18230 Atarfe (Granada).
- Referencia catastral: 9200603VG3290S0001GM
- Uso: Equipamiento
- Superficie construida: 54 m2.
- Descripción registral: Urbana. Casa, situada en calle Real sin número, de la población de Atarfe, con una superficie de veintisiete metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando y espalda, con la casa Capitular; y por la izquierda, con la de Doña María Moleón y frente, con la calle de su situación.
- Libre de cargas.
- Valoración económica:

PROPIETARIO Nº 2.-

- Titular registral y domicilio:
 - o Jiménez Valenzuela, José Luis
 - D.N.I. nº ****5422***
 - Domicilio: C/ Ruta de los Campanilleros, nº 8. 29740 Torre del Mar. C.P. 29740 Vélez Málaga.
- Pleno dominio: 33,33 % de la propiedad.
- Localización del bien a expropiar: Avda de Andalucía, nº 34, C.P. 18230 Atarfe (Granada).
- Referencia catastral: 9200603VG3290S0001GM
- Uso: Equipamiento
- Superficie construida: 54 m2.
- Descripción registral: Urbana. Casa, situada en calle Real sin número, de la población de Atarfe, con una superficie de veintisiete metros, noventa y cinco décímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando y espalda, con la casa Capitular; y por la izquierda, con la de Doña María Moleón y frente, con la calle de su situación.
- Libre de cargas.

PROPIETARIO Nº 3.-

- Titular registral y domicilio:
 - o Jiménez Valenzuela, Antonio
 - D.N.I. nº ****8158***
 - Domicilio: C/ Los Pampanos, nº 7. Maracena. C.P. 18200 Granada.
- Pleno dominio: 33,33 % de la propiedad.
- Localización del bien a expropiar: Avda de Andalucía, nº 34, C.P. 18230 Atarfe (Granada).
- Referencia catastral: 9200603VG3290S0001GM
- Uso: Equipamiento
- Superficie construida: 54 m2.
- Descripción registral: Urbana. Casa, situada en calle Real sin número, de la población de Atarfe, con una superficie de veintisiete metros, noventa y cinco décímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando y espalda, con la casa Capitular; y por la izquierda, con la de Doña María Moleón y frente, con la calle de su situación.
- Libre de cargas.

TERCERO: Proceder a abrir un trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de solicitar certificación registral en la que se haga constar por nota marginal el inicio de este expediente así como que se ha optado por el procedimiento de tasación individual.

En Atarfe, a 12 de diciembre de 2024
Firmado por Yolanda Fernández Morales



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

Administración

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA

D. Emilio Aguilar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada)

Que en relación con la OPE extraordinaria para estabilización de empleo temporal (ART.2 Ley 20/2021) se ha dictado la siguiente Resolución de fecha 19/12/2024, la cual dice así:

Vistos los trámites y actos de este expediente, conforme a la propuesta de nombramiento que eleva el Tribunal calificador.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionaria para el desempeño de la plaza de Administrativo, de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C Subgrupo, C1 en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
ELIZABET MARTINEZ GARCIA	***8550**

SEGUNDO. Conceder a la interesada un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para efectuar la toma de posesión del puesto de trabajo indicado, para efectividad del desempeño del mismo.

La publicación de la presente resolución servirá de notificación a la interesada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma el interesado podrá interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución (Arts 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art 40.2 de la ley 39/2015)

En Dehesas Viejas, a 19 de diciembre de 2024
Firmado por: El Alcalde-Presidente: Emilio Aguilar González



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Fiestas Mayores y Protocolo

INCOACION DE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE GRANADA

*INCOACION DE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE
GRANADA*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2024, acordó por unanimidad incoar expediente de concesión de los siguientes honores y distinciones:

Diploma al Mérito por la Ciudad al Bar Teruel.

Diploma al Mérito por la Ciudad a Tejidos Alberto.

Diploma al Mérito por la Ciudad a Librería Dauro

Diploma al Mérito por la Ciudad a D. Enrique Fco. Ojea Molina

Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a D. Frederick Paulsen

Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad al Grupo Musical Niños Mutantes.

Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a la violinista granadina María Dueñas Fernández

Granada de Plata de la Ciudad a OFECUM

Granada de Plata de la Ciudad a la Fundación CB Granada.

Granada de Plata de la Ciudad a la Escuela Municipal de Flamenco.

Granada de Plata de la Ciudad a la Tertulia en Las Tinajas.

Granada de Oro de la Ciudad al Colegio Monaita y Mulhacén.

Granada de Oro de la Ciudad al colegio Divino Maestro

Granada de Oro de la Ciudad a la Escuela de Arte Superior y Diseño José Val de Omar.

Granada de Oro de la Ciudad al Cuerpo Nacional de Policía.

Granada de Oro de la Ciudad a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús del Rescate.

Granada de Oro de la Ciudad a la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad Coronada y Descendimiento del Señor.

Medalla de Oro de la Ciudad a D. Antonio Campos Muñoz.

Lo que de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Granada, se somete a información pública para que las personas interesadas puedan alegar los méritos o deméritos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento .

Granada a 10 de diciembre de 2024.

La Alcaldesa y Presidenta de la Comisión de Honores y Distinciones.

Fdo. Marifran Carazo Villalonga



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Administración

APROBACION DEF. ORDENANZA REGULADORA PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES O DE OCIO

APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES O DE OCIO

ELISABETH BARNÉS RODRÍGUEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Láchar,

HAGO SABER:

Que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 14/11/2023, relativo a la aprobación provisional de la *ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES O DE OCIO* publicada en el BOP nº 204 de fecha 21/10/2024, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Contra dicho acuerdo y su aprobación definitiva conforme al artículo 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso -Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES O DE OCIO

Artículo 1º - Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios especificados en las Tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º - Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Láchar y Peñuelas, a que se refiere el artículo anterior.

En caso de que el receptor del servicio sea un menor de edad o incapaz, resultarán obligados al pago quienes ejerzan la patria potestad, tutela, curatela o sea persona responsable del mismo según el ordenamiento vigente. Podrán ser considerados obligados al pago las personas jurídicas o entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria si lo solicitan previamente al Ayuntamiento, por las personas físicas que asistan a las actividades mediante visita, actividades o eventos.

En los casos de carencia de personalidad jurídica del grupo, el pago material deberá efectuarlo una persona responsable del mismo, contra quien se dirigirán todas las acciones derivadas del impago o del incumplimiento de las normas.

Artículo 3º- Tarifas.

El precio público establecido para las diferentes actividades culturales o de ocio, se fijarán en función de los costes, de la siguiente manera:

- a) Actividades grupo A: 300.00
- b) Actividades grupo B: 200.00
- c) Actividades grupo C: 100.00
- d) Actividades grupo D: 90.00
- e) Actividades grupo E: 80.00
- f) Actividades grupo F: 75.00
- g) Actividades grupo G: 70.00
- h) Actividades grupo H: 65.00
- i) Actividades grupo I: 60.00
- j) Actividades grupo J: 55.00
- k) Actividades grupo K: 50.00
- l) Actividades grupo L: 45.00
- m) Actividades grupo M: 40.00
- n) Actividades grupo N: 35.00
- o) Actividades grupo O: 30.00
- p) Actividades grupo P: 25.00
- q) Actividades grupo Q: 20.00
- r) Actividades grupo R: 18.00
- s) Actividades grupo S: 15.00
- t) Actividades grupo T: 12.00
- u) Actividades grupo U: 10.00
- v) Actividades grupo V: 8.00
- w) Actividades grupo W: 6.00
- x) Actividades grupo X: 5.00
- y) Actividades grupo Y: 3.00

La determinación del precio de la tarifa dentro de los anteriores, se hará por el órgano que apruebe el gasto que origine la actuación cultural, juvenil, infantil o de ocio general, en concordancia con los costes de la actividad, pudiéndose determinar el precio libre de cuota en función del interés social y cultural de la misma, siempre informado por la Intervención del Ayuntamiento de Láchar.

Podrán realizarse actividades en los que por sus especiales características se considere que deban percibirse cantidades distintas a las señaladas en los apartados anteriores, y se fijarán éstas por el Pleno u órgano en quien delegue.

Cuando el evento se desarrolle en ciclos o festivales, se podrá establecer un abono, con un máximo de un 30 por ciento de descuento, sobre el precio total del conjunto de actividades que se desarrollen en el ciclo o festival.

Artículo 4º.- Gestión:

1. La forma de pago establecida es la domiciliación bancaria en todo caso.
2. Una vez realizada la inscripción en la actividad en cuestión no habrá derecho a devolución de la tarifa excepto en los siguientes casos:
 - a) En el caso de bajas comunicadas en plazo establecido en la publicidad o procedimiento correspondiente.

b) En el caso de accidente, enfermedad grave o incapacidad, previa justificación documental.

3. En aquellos casos en los que el servicio se haya prestado y el recibo no haya sido abonado en el plazo establecido para ello, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, continuando el procedimiento de apremio.

4. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente, para lo que deberá presentar el resguardo que acredite la realización del pago, salvo que se manifieste por escrito la pérdida de éste y se identifique de manera indubitable el ingreso realizado. La devolución se realizará al que figure como titular en el ingreso.

Artículo 5º.- Bonificaciones

Se establece una reducción del 10 por 100 sobre el precio de la tarifa para los usuarios que acrediten las siguientes condiciones:

1. Título de familia numerosa
2. Carné joven
3. Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
4. Mayores de 65 años

La forma de acreditar las condiciones anteriormente enumeradas se realiza mediante la presentación del título de familia numerosa, carné joven o certificación de la discapacidad o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, en su caso, expedido por la Administración Pública u órganos competentes, y para las bonificaciones para mayores de 65 años mediante la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte.

Las bonificaciones establecidas son excluyentes, aplicándose por tanto la más beneficiosa para el interesado.

Artículo 5º- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle, así como Ordenanzas municipales sancionadoras.

Disposición final.

Esta Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

En Láchar a 12 de diciembre de 2024

La Alcaldesa,

Elisabeth Barnés Rodríguez



NÚMERO 2024059814

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR

Administración

Página 44 de un total de 94

Página 1 de 4

CVE: BOP-GRA-2024-245010

Nº 245 - viernes 20 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIF. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

ELISABETH BARNÉS RODRÍGUEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Láchar,

HAGO SABER:

Que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 14/11/2023, relativo a la aprobación provisional de la *MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES* publicada en el BOP nº 204 de fecha 21/10/2024, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Contra dicho acuerdo y su aprobación definitiva conforme al artículo 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso -Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Fundamento y naturaleza.

Al amparo de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y en uso de las previstas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 2 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 a 27 y 57 de dicho texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Láchar, acuerda aprobar y poner en vigor la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales

Artículo 1: Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización del Complejo Castillo de Láchar, Pabellón Municipal de Láchar y Pabellón Municipal de Peñuelas.

Artículo 2: Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que se presten por la celebración u otras actividades que tengan lugar en el Castillo de Láchar, o en alguno de los pabellones municipales.

Tras aportar la documentación requerida al efecto, con un plazo máximo de 6 meses de antelación y un mínimo de tres semanas antes de la ceremonia, se les reservará fecha y hora para la celebración del citado evento.

Artículo 3: Devengo.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento de formalización de la correspondiente solicitud del servicio. El pago de la misma se hará como autoliquidación, mediante modelo que se facilitará para tal finalidad, donde debe figurar el número de asistentes al presentar la solicitud. No se efectuará la reserva hasta el abono de la tasa y la presentación del correspondiente justificante bancario.

BOP

Si con posterioridad al pago de la liquidación o una vez iniciado el expediente conforme al apartado anterior, el acto o celebración no se llevase a cabo, por causas ajenas al Ayuntamiento de Láchar, se devolverá al sujeto pasivo el 50 por 100 de la cuantía de la

tasa pagada.

Artículo 4: Cuota tributaria.

COMPLEJO JARDINES DEL CASTILLO:

-Ceremonias: Se establece el precio de 600 euros para la celebración de ceremonias civiles y/o religiosas.

* Para las personas empadronadas se establece el precio especial de 200 euros.

-Celebraciones: Se establece el precio de 1.800€ para la utilización del Castillo para todo tipo de celebraciones.

* Para las personas empadronadas se establece el precio especial de 800 euros.

Los empadronados podrán acceder al precio especial si acredita la identidad motivada del promotor/es del evento.

Alquilar el complejo de los jardines también supondrá el alquiler del Salón y Cocina de la zona del "Castillito".

Las personas que reserven y paguen la cuota tributaria por reserva del Castillo para ceremonias y celebraciones tendrán incorporado en el precio el reportaje fotográfico en el Castillo, siempre que se realice en la misma jornada de la reserva.

En todo caso, los eventos que se puedan autorizar, deberán de ceñirse a los siguientes horarios para la utilización de equipos de sonido, a fin de preservar el descanso de los vecinos y vecinas:

-A las 03:00 horas se deberá de bajar la música de forma considerable.

-A las 04:00 horas se deberá de finalizar el evento iniciado.

COMPLEJO DE LA ZONA DEL "CASTILLITO":

-Celebraciones: Se establece el precio de 800€ para la utilización del Castillo para todo tipo de celebraciones.

* Para las personas empadronadas se establece el precio especial de 300€.

Los empadronados podrán acceder al precio especial si acredita la identidad motivada del promotor/es del evento.

Alquilar el complejo de los jardines también supondrá el alquiler del Salón y Cocina correspondientes a esta zona.

En todo caso, los eventos que se puedan autorizar, deberán de ceñirse a los siguientes horarios para la utilización de equipos de sonido, a fin de preservar el descanso de los vecinos y vecinas:

-A las 03:00 horas se deberá de bajar la música de forma considerable.

-A las 04:00 horas se deberá de finalizar el evento iniciado.

PABELLONES MUNICIPALES:

- Eventos, celebraciones y otros:

* Se establece un precio mínimo de 300€ y un máximo de 600€ para aforo de hasta 800 personas.

* Para personas empadronadas se establece un precio especial con un mínimo de 50€ y un máximo de 250€ para un aforo de hasta 800 personas.

Los empadronados podrán acceder al precio especial si acredita la identidad motivada del promotor/es del evento.

Para efectuar una reserva de alquiler se debe incluir redacción detallada del tipo de celebración que se va a llevar a cabo y la duración.

En 7 días se responderá mediante escrito razonado si se acepta o se rechaza la celebración de esta actividad por parte del Ayuntamiento.

Todas las solicitudes deberán de estar acompañadas de la fianza de 100€, que se deberá depositar en la cuenta del Ayuntamiento de Láchar informada exprofeso para dicho cometido y será devuelta una vez los Servicios Municipales constaten que los promotores del evento han realizado un correcto uso y una adecuada limpieza del espacio utilizado.

En todo caso, los eventos que se puedan autorizar según la redacción detallada antes mencionada, deberán de ceñirse al uso de este espacio en el horario de 10:00 a 00:00 horas. De esta norma estarán exceptuados los eventos realizados por el Ayuntamiento de Láchar y Peñuelas o aquellos eventos que demuestren interés público acreditado por el Consistorio.

FOTOGRAFÍAS Y GRABACIONES:

La reserva de espacios en el Castillo de Láchar para reportajes fotográficos y/o filmográficos tendrá una tasa establecida por horas de utilización:

- Precio de la hora de reportaje fotográfico: 75,00€/ hora.

- Precio especial empadronados para reportaje fotográfico: 50,00€/hora.

- Precio de la hora de reportaje filmográfico: 150,00€/ hora.

- Precio especial empadronados para reportaje filmográfico: 50,00€/hora.

Los empadronados podrán acceder al precio especial si acredita la identidad motivada del promotor/es del evento.

- Precio total del día: 400 €uros (50% para empadronados en el municipio).

Artículo 5: Bonificaciones.

Las actividades o acciones culturales, lúdicas o deportivas estarán exentas de las tarifas de esta ordenanza cuando sean organizadas por asociaciones, colectivos o personas de relevancia que tengan un interés municipal y donde colabore el

Ayuntamiento de Láchar.

Estas actividades deberán de ser de público y gratuito acceso.

Artículo 6: Adecuación de los espacios.

El salón o espacio en el que se celebre el acto estará adecuado para la solemnidad del mismo. No obstante, cuando deseen los titulares del evento ornamentarlo o acondicionarlo de forma especial, pueden aportarlo los interesados, respetando siempre la armonía y características del lugar y siendo a su cargo los gastos que con este motivo se produzcan. Los servicios complementarios para la celebración del acto, los aportará el/la interesado/a y correrán a su cargo, no obstante, la supervisión de los mismos se realizará por parte del Ayuntamiento de Láchar.

Artículo 7: Obligaciones.

Los usuarios se abstendrán de realizar en el interior de los mismos el tradicional lanzamiento de arroz, cohete o cualquier otro acto que pueda suponer deterioro o menoscabo de las dependencias, sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente ordenanza.

En ningún caso y en ninguna de las dependencias a que se refiere la presente Ordenanza, se autorizará cualquier tipo de artificio pirotécnico o cualquier otro dispositivo que pudiera poner en peligro los edificios, dependencias y espacios municipales, incluyéndose la totalidad de los recintos pertenecientes al Castillo de Láchar, o la seguridad de las personas que en ellos se encuentren.

Artículo 8: Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle, así como Ordenanzas Municipales sancionadoras.

Disposición final.

Esta Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días, desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

En Láchar a 12 de diciembre de 2024

La Alcaldesa,

Elisabeth Barnés Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

DECRETO APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE TECNICO DE FORMACION

DECRETO APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE TECNICO DE FORMACION

Expediente n.º: 1116/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN ADMITIDOS

PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO DE FORMACIÓN POR CONCURSO

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0552, de 13 de diciembre de 2024 se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso de la convocatoria de selección de personal laboral temporal para la contratación de un TECNICO DE FORMACIÓN, por concurso, de conformidad con lo establecido en la segunda convocatoria de ayudas destinadas a la creación de una red de centros de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio económico del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Segundo.- En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lanjarón, se publicó el Decreto y las bases reguladoras para la cobertura de la plaza indicada en el apartado anterior con fecha 13 de diciembre de 2024, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes de dos días hábiles desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 17 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Por Secretaría se expide certificado de presentación de solicitudes durante el plazo legal abierto al efecto.

Visto todo cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el proceso de la convocatoria de selección de personal laboral temporal para la contratación de un TECNICO DE FORMACION, habiéndose presentado una única solicitud, la cual está admitida, siendo la siguiente:

Dª. Ana María Jiménez Puertas, con DNI número568Q

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>], y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Eric Escobedo Jiménez, a fecha firma electrónica.

En Lanjarón a fecha firma electrónica.

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lanjarón.



NÚMERO 2024059769

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

PUBLICACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO QUINTO BIMESTRE 2024

PUBLICACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO QUINTO BIMESTRE 2024

PADRÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2024.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 2024/02811 de fecha 11/12/2024 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de septiembre y octubre de 2024.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

En Las Gabias, a 12 de diciembre de 2024.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, FIESTAS, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO URBANO



NÚMERO 2024059863

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

Página 51 de un total de 94

Modificación régimen de retribuciones y dedicación de concejal

Modificación régimen de retribuciones y dedicación de concejal

Dº José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Monachil:

HACE SABER: Que, en sesión ordinaria del Pleno municipal celebrada el 3 de diciembre de 2024, en relación a la modificación del régimen de retribuciones y dedicación solicitada por el concejal del Partido Socialista D. Iván Porcel Morales, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se modifique, desde el 1 de diciembre de 2024, el régimen de dedicación parcial del concejal Don Iván Porcel Morales pasando a ser del 75% con un retribución bruta anual de 15.000 euros, pagaderas en 12 mensualidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado y fechado electrónicamente
EL ALCALDE

Fdo: José Morales Morales

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-24501.3

Nº 245 - viernes 20 de diciembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NEVADA

Administración

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE MONITOR GUARDERIA MUNICIPAL

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0295 de fecha 02/12/2024, por la que se aprueba modificar las bases y la convocatoria para cubrir el puesto de Monitor Guardería Municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0295 de fecha 02/12/2024, modificar las bases y convocatoria para la cobertura de forma definitiva de una plaza de Monitor de Guardería del Ayuntamiento de Nevada, como se establece en las bases adjuntas.

Efectuar una nueva apertura de plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Indicar que este nuevo plazo de presentación de solicitudes no afecta a las solicitudes de los aspirantes que ya se encuentren presentadas a partir de la publicación en el BOE de 29 de noviembre de 2024.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE MONITOR DE GUARDERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NEVADA.

Primera.- Consideraciones generales.

Los nombramientos de personal laboral, se realizarán por el órgano competente para resolver el proceso de selección, todo ello de conformidad con la legislación vigente, con observancia de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como personal laboral fijo, de un puesto de monitor de guardería (C2), para la realización de los trabajos propios de su categoría, mediante el sistema de oposición libre.

Eventualmente podrán atribuirse funciones de dirección, coordinación y seguimiento de la propuesta pedagógica del centro de educación infantil (niños entre 0 y 3 años), teniendo encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.
- Cuidado directo de los/as niños/as bajo su responsabilidad, control de entrada de los/as niños/as, adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad e higiene necesarias, cuidado y mantenimiento del material escolar, etc.
- Prestación de un servicio integral de Educación Infantil de Primer Ciclo que atenderá todas las facetas de aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato.
- Eventualmente, tareas de dirección, coordinación y control de todas las actividades de la Guardería, correspondiéndole las siguientes atribuciones específicas: coordinación e integración de todos los servicios y

actividades del Centro Escolar, asumiendo la responsabilidad global en los aspectos pedagógicos, sanitarios y de alimentación, control de las actividades del Centro dedicando especial atención a los trabajos de orientación pedagógica, ejercicio de la jefatura inmediata y directa de todo el personal que presta sus servicios en el Centro, adscripción al personal, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, etc.

El trabajo se desarrollará en las Instalaciones de la Guardería Municipal de Nevada, ubicada en Laroles, salvo para actividades extraordinarias (excursiones, en su caso).

Tercera.- Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento cuyas características principales son las siguientes: Responsable del tratamiento:

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Nevada, con CIF P1812000F, y dirección en C/Pósito, 1, CP 18494, Laroles-Nevada, Granada.

Finalidad y plazo de conservación: La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las solicitudes de empleo, convocatorias y bolsas de trabajo; hacer posible la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Legitimación: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, concretamente se cita el artículo 6.1.c) que establece que "el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte".

Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Destinatarios: Los datos personales no se comunicarán a terceros a los que no se tenga obligación legal de comunicar. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Derechos: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos.

Estos derechos los puede ejercer dirigiéndose al Ayuntamiento de Nevada, en registro de entrada, acompañando acreditación de su identidad.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Obligatoriedad: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo.

A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

Cuarta. —Condiciones de admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- a) Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autónoma o de la Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por resolución o sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión a la fecha de terminación de las pruebas:
 - Técnico Superior en Educación Infantil.

Los títulos superiores se entenderán válidos siempre y cuando estén relacionados con el puesto.

g) Estar en posesión de certificación negativa del delitos de naturaleza sexual.

Todos los requisitos y condiciones enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Administración Pública. La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondría la eliminación del proceso selectivo.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quinta. —Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (cuyo modelo se adjunta como anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a

partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la publicación que también se realice en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento (<https://nevada.sedelectronica.es/info.0>), y en el BOP Granada.

Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del y en la web del Ayuntamiento (<https://nevada.sedelectronica.es/info.0>)

A la instancia presentada y dirigida a la Sra. Alcaldesa, solicitando ser admitido/a en el proceso selectivo, se acompañará:

- Modelo de solicitud (Anexo II de las presentes bases)
- Copia DNI.
- Copia del título exigido (o el título superior que se posea).

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse Certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, únicamente dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo indicado no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada de las mismas. No se admitirán otros documentos ni acreditaciones con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Sexta. — Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo de un mes.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Nevada.
<https://nevada.sedelectronica.es/info.0>

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, para llevar a cabo la subsanación de errores en los que hubieran podido incurrir en la solicitud presentada.

La no entrega de la documentación solicitada se entenderá como desistimiento en la solicitud de participación en el proceso selectivo para la inclusión en la bolsa de empleo.

Una vez finalizado el trámite de subsanación, se emitirá resolución por la que se resuelvan las alegaciones formuladas y se elevará a definitiva la lista de candidatos admitidos y excluidos/as, así como también, en la misma resolución, se indicará la composición del órgano de selección y el lugar y fecha de celebración de las pruebas e instrucciones relativas a la ejecución de las mismas, en el plazo de un mes.

Séptima. —Tribunal calificador.

El Tribunal de selección, que será nombrado por decreto de Alcaldía, juzgará los ejercicios del proceso selectivo y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo, así como tampoco podrán formar parte del mismo, personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros: por un Presidente/a, cuatro vocales y un Secretario/a, teniendo este último voz, pero no voto y contarán todos ellos con un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria. Asimismo, deberá designarse el mismo número de personas suplentes.

El Tribunal de selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en todas o algunas de las pruebas, que tendrán voz pero no voto.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad al menos de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo el voto de calidad del Presidente/a en los supuestos de empate.

Todas las personas con voto que integren el Tribunal de Selección, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, y pertenecer al mismo grupo/nivel o superior, de los previsto en los artículos 76 y 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal suplente nombrado para componer el Tribunal de Selección, podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada la sesión en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia de Presidente titular o suplente, o de Secretario/a titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

Las personas que integren el Tribunal de selección, están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además de las ya previstas en la presente base.

—El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el proceso selectivo siendo publicados los acuerdos adoptados en tal sentido en el Tablón de anuncios inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Octava. — Sistema de selección y desarrollo del proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo será el de OPOSICIÓN LIBRE.

Constará de una única prueba de carácter eliminatorio, que versará sobre los programas que figuran en el anexo I.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo este el total máximo que podrá obtenerse. La puntuación mínima a obtener en el ejercicio para entenderlo superado a los efectos de formar parte de la correspondiente bolsa de empleo, será de 5 puntos.

El ejercicio del que consta la fase de oposición es el siguiente:

- Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 60 preguntas tipo test, más 5 preguntas adicionales de reserva, disponiendo de cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y estando todas ellas relacionadas con el temario que se relaciona en el anexo I de las presentes bases, para cuya contestación se dispondrá de 70 minutos.

En la calificación serán de aplicación las siguientes pautas:

– Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50 %) del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula: [Aciertos – fallos/2] x puntuación máxima del ejercicio / N.º de preguntas evaluables del ejercicio.

– Cada respuesta en blanco, no tendrá incidencia sobre la puntuación.

En caso de empate, se procederá al desempate:

- 1º. Atendiendo al mayor número de aciertos.
- 2º. Atendiendo al menor número de fallos.
- 3º. Atendiendo al menor número de preguntas no contestadas.
- 4º. Por sorteo.

La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Novena. —Relación de aprobados y acreditación de requisitos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se redactará el acta del tribunal que contiene la calificación de estos, se elevará a Alcaldía y se procederá a publicar el listado de calificaciones obtenidas por los aspirantes tanto en el tablón de anuncios y sede electrónica (<https://nevada.sedelectronica.es/info.0>)

Contra este resultado, podrán presentarse alegaciones durante el plazo de 5 días hábiles siguientes al de dicha publicación.

El órgano de selección, por motivos de urgencia en la cobertura del puesto, podrá acordar la reducción de dicho plazo de alegaciones conforme a lo previsto en los artículos 73 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resueltas las alegaciones, por parte del Tribunal, la Alcaldía publicará la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

DÉCIMA.- Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su incorporación al puesto de trabajo, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. Copia autentificada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base tercera o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

6. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. — Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Con los resultados del proceso selectivo, se formará una bolsa de trabajo para coberturas temporales del puesto, entre aquellos que hubieran superado el proceso sin haber obtenido la plaza.

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se efectuará paralelamente por teléfono y por notificación administrativa, debiendo el candidato manifestar su aceptación o renuncia en el plazo de dos días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa por parte del candidato/a, se entiende que renuncia al nombramiento propuesto, pasando el mismo al final de la bolsa, es decir, si el candidato/a designado/a no se presentase o renunciase al llamamiento sin más causa, perderá su derecho y pasará al final de la Bolsa de Trabajo, salvo casos justificados de fuerza mayor, que se respetará el orden de puntuación, precediéndose consecuentemente conforme al apartado siguiente.

Si se diera el supuesto contemplado en el párrafo anterior, se irán realizando llamamientos hasta que se produzca el nombramiento o, en su caso, hasta agotar la lista.

Seleccionado/a el candidato/a correspondiente, se procederá a la contratación en las formas admitidas por la ley.

La contratación tendrá la duración temporal que corresponda en función a la causa de necesidad de la misma.

Cuando se produzca el cese, por haber finalizado la necesidad que dio origen al nombramiento o transcurrido el plazo máximo legal establecido para el empleo temporal, el aspirante mantendrá el lugar que ocupaba en la lista, pudiendo ser nombrado posteriormente en una o más ocasiones (en todo caso atendiendo a lo previsto en la Cláusula Primera de estas Bases). El aspirante tendrá derecho a permanecer en la bolsa, con reserva de su puesto, si justificase su no aceptación del puesto alegando:

- embarazo o situación de riesgo.
- encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

El rechazo al puesto sin alegar causa justificada, supondrá el paso al último lugar en la lista de la bolsa. Si dicho rechazo se produjese por dos veces, se procederá a la exclusión de la bolsa al candidato.

Las retribuciones serán las legalmente establecidas y el hecho de formar parte de la Bolsa de Trabajo no constituye relación laboral de ningún tipo con este Ayuntamiento, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legal establecido.

En Nevada, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa, M.^a Dolores Pastor Manzano.

ANEXO I. TEMARIO

1. TEMARIO PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenidos.

Tema 2.- Derecho y deberes fundamentales.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales y contenidos.

Tema 5.- Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6.- Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- El Municipio. Organización Municipal: El Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Competencias Municipales.

Tema 8.- Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases.

Tema 9.- La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 10.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11.- El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal de las Entidades Locales.

Tema 12.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 13.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14.- El Procedimiento Administrativo: Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

2. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 2.- La Educación Infantil, principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 3.- Características generales del desarrollo del niño y niña hasta los tres años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos

Tema 4.- El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

Tema 5.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años.

Tema 6.- Psicomotricidad: concepto e importancia en el desarrollo infantil.

Tema 7.- La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

Tema 8.- Habilidades sociales: Concepto e incidencias en el desarrollo del comportamiento social de niños y niñas de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social: el apego.

Tema 9.- Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 10.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a tres años. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 11.- Desarrollo emocional: Las emociones durante el segundo año de vida. La comprensión de la experiencia emocional.

Tema 12.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 13.- El juego infantil y su metodología.

Tema 14.-La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

Tema 15.- El desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a tres años. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones.

Tema 16.-Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-natural en el acceso a la lectura. Estimulación multisensorial.

Tema 17.- Lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura.

Tema 18.- La literatura infantil: narración oral. Adecuación de la literatura infantil en el primer ciclo de Educación Infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Pronunciación o narrativa oral del cuento. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula

Tema 19.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. La formación de capacidades lógico matemáticas: la integración de las matemáticas en el ciclo de 0 a 3 años

Tema 20.- La educación musical. Fundamentación teórica de la música en los primeros años. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: ritmo y medida del tiempo. Cualidades del sonido. Uso de instrumentos. Canciones del folclore infantil. Formación de capacidades

Tema 21.-Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

Tema 22.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.

Tema 23.-La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Tema 24.- El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social.

Tema 25.- Principales conflictos de la vida en grupo. Orientaciones para una intervención educativa adecuada.

Tema 26.- El papel del educador/a en la escuela infantil: Funciones.

Tema 27.- El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de alimentación, sueño, higiene y control de esfínteres.

Tema 28.- Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Tema 29.- Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 30.-Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de Educación Infantil.

Tema 31.- Principios de intervención educativa en Educación Infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 32.- El currículo de Educación Infantil: Objetivos y contenidos.

Tema 33.- Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil.

Tema 34.- La programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 35.- La función del maestro o maestra en Educación Infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 36.- La organización del ambiente escolar: El espacio, los materiales y el tiempo.

Tema 37.- El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador infantil.

Tema 38.- Atención a la diversidad. La integración escolar. La diferencia e igualdad de oportunidades. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Pautas ante sospecha de maltrato, protocolos de actuación.

Tema 39.- El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia.

Tema 40.- La evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil: fines y tipos. Técnicas e instrumentos. Modalidades y momentos de la Educación Infantil. Instrumentos de evaluación y técnicas de observación. Importancia de la observación. Objeto de la evaluación en Educación Infantil. Alumnos y docentes. Proceso de la evaluación. Fases. Información a la familia y a otros.

ANEXO II

Solicitud de participación en el proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de monitor de guardería (C2) del Ayuntamiento de Nevada.

Datos personales:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Titulación de acceso:

EXPONE:

Primero.— Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo.— Que reúne los requisitos exigidos en la base cuarta y se presta expreso consentimiento al contenido íntegro de las Bases de la Convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor de guardería municipal del Ayuntamiento de Nevada, por el sistema de oposición libre.

SOLICITA: Ser admitido/a

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2024.

En Nevada, a 12 de diciembre de 2.024

Firmado por:M^a Dolores Pastor Manzano.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

INTERVENCIÓN

Bases para la selección de relevista por jubilacion parcial de animador sociocultural del Organismo Autonomo

RESOLUCION 2024-0156 [RESOLUCION APROBACION BASES SELECCIÓN DE RELEVISTA PARA JUBILACION PARCIAL DEL ANIMADOR SOCIOCULTURAL DEL PATRONATO MUNICIPAL CULTURA.]

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada)

HACE SABER:

Que por Resolución de la Presidencia Nº 2024-0156 de fecha 12 de diciembre de 2024 se han aprobado las bases para la selección de un trabajador mediante sistema de oposición y entrevista curricular en la modalidad de contrato de relevo del puesto de trabajo, Animador Sociocultural, que textualmente dice:

RESOLUCIÓN

Dado que se ha solicitado por el titular de la plaza de Animador Sociocultural de este Patronato Municipal la jubilación parcial, teniendo en cuenta que dicho trabajador reúne los requisitos legales exigidos, y que de conformidad con lo dispuesto por los servicios jurídicos, es posible que se acoja a una jubilación del 50%, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.7 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto Regulador del Patronato Municipal de Cultura en su artículo 16.17,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y la Bases para la selección de un trabajador/a relevista para sustituir la jubilación parcial del Animador Sociocultural del Patronato Municipal de Cultura. Dicha plaza está incluida en la Plantilla del Patronato Municipal de Cultura.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del procedimiento común para la selección de un trabajador/a relevista para sustituir la jornada de trabajo que deje vacante el trabajador que se jubila parcialmente (50%) y cuyas iniciales y puestos a cubrir se indican a continuación:

Nº DE PUESTOS A SELECCIONAR PUESTO QUE SE SELECCIONA CON LA DENOMINACIÓN PREVISTA EN LA
RPT TRABAJADOR QUE SE JUBILA PARCIALMENTE

1 ANIMADOR SOCIOCULTURALJ.M.D.T

1.2.- Las características y funciones del puesto de trabajo a seleccionar se detalla y concreta en el ANEXO I de las presentes Bases.

SEGUNDA. MODALIDAD REGIMEN JURIDICO, DURACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1.- Amparo legal.

El artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) permite a las Administraciones Públicas (entre las que se encuentra la Administración local —art.2.1) acudir a cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la legislación laboral.

2.2.- Tipo de contrato.

El tipo contrato de trabajo a formalizar tras la selección es el contrato de relevo cuyo régimen junto con el de la jubilación parcial se encuentra regulado en el arts. 12.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores —TRLET—, y art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social —TRLGSS—.

2.3.- Duración.

El contrato de relevo será de duración determinada: la duración del contrato será igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, tal y como señala el artículo 12.7 b) del TRLET.

2.3.- Jornada:

El trabajador jubilado parcialmente concentrará su periodo de prestación de servicios durante el primer semestre del año y que el trabajador/a relevista concentre su periodo de prestación de servicios durante el segundo semestre del año (SSTS de 19 de enero de 2015 y 29 de marzo de 2017).

2.4.- Horario. -

Siempre que no se haga uso de la posibilidad prevista en el párrafo 2 del apartado anterior (2.3), el horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

2.4.- Retribuciones.-

El trabajador seleccionado percibirá, en proporción a la jornada trabajada, las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo profesional que corresponda de acuerdo con el Anexo de personal legalmente aprobado del Patronato Municipal de Cultura.

2.5.- Condiciones específicas para celebración del contrato.-

2.5.1.- La concertación del contrato de relevo queda condicionada a la efectiva y legal jubilación parcial del trabajador relevado (parcialmente).

2.5.2.- Además las bases de cotización del aspirante seleccionado deberá cumplir con el requisito previsto en la base tercera apartado g).

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

5. Poseer el título que se especifica en el ANEXO I o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

6. Estar en situación de desempleo (el trabajador desempleado debe estar inscrito como tal en la oficina de empleo) o tener concertado con el Ayuntamiento un contrato de duración determinada (art.12.7 TRLET).

En caso de que el aspirante este en desempleo, dicha situación deberá mantenerse desde la fecha de presentación de instancias hasta el momento de la formalización del contrato de relevo (caso de resultar el aspirante finalmente seleccionado).

7. Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial (art. 215. e) del TRLGSS).

8. Haber abonado los derechos de examen por importe en función del puesto de trabajo a cubrir y cuyo importe se especifica en el ANEXO I (Ordenanza reguladora por Derechos de Examen; BOP núm. 34 de 18 de febrero de 2011) que deberán ser ingresados en número de cuenta: ES21 2100 4039 6922 0009 9800.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1. Solicitud. Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada.

Las bases y la convocatoria se publicarán y expondrán en la página web del Patronato Municipal de Cultura y en el Tablón de Anuncios.

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo del Anexo III a través de la sede electrónica del patronato Municipal de Cultura, <https://patronatoculturaogijares.sedelectronica.es>.

Podrá presentarse también en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 3ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato dictará Resolución en el plazo máximo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para cada puesto. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios en la sede electrónica del Patronato Municipal de Cultura con

indicación de la causa de exclusión, y se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Finalizado dicho plazo, se dictará nueva Resolución con publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.2. Si todos los aspirantes fuesen inicialmente admitidos al procedimiento se dictará una única Resolución.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador de cada puesto estará constituido por:

- Presidente:

Titular: D. Ángel Emmanuel Martín-Lagos Carreras.

Suplente: D. Rafael Francisco Torres Moreno

- 3 Vocales:

Titulares:

Dña Dolores Ruiz Sánchez

Dña Dolores Aguilar España

Dña. Mariana Prados Pérez

Suplentes:

Dña Leonor Vilchez Fernández

Dña Josefa Aguilar España

Dña Cornelia Reyes García Fernández

- Secretaria (1 titular y 1 suplente):

Titular : Dña M^a Elena Ayllón Blanco

Suplente: Dña Penélope García Vargas.

6.2.- De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

7.1.- Sistema de selección.

El sistema de selección será la oposición y constará de dos fases:

1. Primera fase: una prueba de carácter teórico (artículo 61.2 TRLEBEP).
2. Segunda fase: una entrevista curricular (artículo 61.5 del TRLEBEP).

1. Primera: Cuestionario tipo test. (máximo 8 puntos).

Se trata de un ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en relación a los temas contenidos en el Anexo II de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Deberán acudir a la celebración del ejercicio provistas del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridas por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

Al tener carácter eliminatorio, los aspirantes deberán obtener como mínimo 4 puntos, para continuar en el procedimiento selectivo y participar en la segunda fase (la entrevista).

2. Segunda fase: la entrevista (máximo 2 puntos).

Se pretende apreciar y valorar directamente del aspirante:

- Sus conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad para el desarrollo eficaz del puesto del trabajo al que opta.
- Si posee capacidad de organización del trabajo propio.
- Si conoce la organización administrativa en la que se inserta.
- Su trayectoria profesional.
- Si el aspirante tiene o no vocación de servicio público, esto es, valorar la capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.

Tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

El tribunal calificador deberá dejar constancia documental suficiente de los criterios empleados para su valoración.

7.2.- En caso de empate.

En caso de empate en la puntuación final, este se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el cuestionario tipo test. Por último, y en caso, de que se mantenga el empate, este se resolverá mediante sorteo.

OCTAVA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración, en su caso, de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de la fase de oposición y entrevista.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1.- El/la aspirante/a propuesto/a dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de este Patronato Municipal de Cultura la documentación que a continuación se indica:

1. Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsa y dos fotografías tamaño carnet.

2. Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsa.

3. Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

5. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6. La acreditación de estar en situación de desempleo [véase a este respecto la base tercera, apartado f)].

En el caso de que el aspirante propuesto sea un trabajador del Ayuntamiento con contrato de duración determinada, la comprobación de este aspecto se realizará de oficio.

7. Tarjeta de Seguridad Social.

8. Las bases de cotización del trabajador relevista a fin de comprobar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 215.2 e) del TSLGSS.

9. Documento de Alta tercero en el Ayuntamiento de Ogíjares, conforme al modelo normalizado facilitado.

DÉCIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

10.2.- El contrato de relevo deberá formalizarse por escrito y en modelo oficial, con constancia del nombre, la edad y circunstancias profesionales del trabajador sustituido, así como las características del puesto de trabajo que vaya a desempeñar el trabajador relevista (DA 1ª del Real Decreto 1131/2002).

UNDÉCIMA. BOLSA.

Los aspirantes no seleccionados que hayan superado la prueba práctica y hayan asistido a la entrevista conformarán una relación complementaria por el orden de puntuación obtenida; y ello para los casos en los que el contrato de relevo formalizado (con el aspirante seleccionado) se extinga antes de alcanzar la duración mínima prevista. En esos casos,

se concertará un nuevo contrato en los mismos términos que el extinguido y por el tiempo restante (artículo 12.7 b) TRLET).

DUODÉCIMA. BASE FINAL.

12.1.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2.- Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

12.3.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

12.4.- En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y Textos Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

En Ogijares, (Granada).

A N E X O I

- Puesto de trabajo: Animador Sociocultural
- Grupo profesional: 5.
- Titulación exigida: título de Bachiller Superior o equivalente, F.P.-II, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.
- Tipo de contrato: contrato de relevo.
- Bases de cotización:

Correspondencia entre las bases de cotización del jubilado parcial y el relevista: la base de cotización del relevista no podrá ser inferior al 65% del promedio de base de cotización correspondiente a los últimos 6 meses del periodo de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.

Se ofrece esta información a efectos orientativos

BASES REGULADORA

DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL

MESES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
BASES DEL TRABAJADOR JUBILADO PARCIALMENTE				3019,12	2975,14	2661,97
	2661,97	2661,97	2661,97			

La Base reguladora mensual informada por la Seguridad Social para el trabajador que opta a la jubilación parcial es de 2.118,98€

- Importe a abonar por Derechos de Examen: 31,45 euros.
- Funciones a desarrollar:
 1. Funciones técnicas y estratégicas:
 - Vocación de servicio público: capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.
 - Orientación a la calidad: capacidad para orientar su trabajo a la consecución de los estándares de calidad establecidos por la corporación.
 - Conocer la organización, sus áreas e interrelaciones.
 - Poseer capacidad de organización del trabajo propio.
 2. Funciones específicas:
 - Diseñar y coordinar las actividades culturales que acuerde equipo de gobierno o el Presidente.
 - Puesta en marcha de actividades.
 - Elaboración de proyectos para la gestión de subvenciones.
 - La realización de funciones, tareas y responsabilidades que se le ordenen por el Presidente o Vicepresidente, así como aquellas otras que resulten del Manual de Procesos y Procedimientos del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ovíjares.
 - Cumplir con el desempeño de su puesto con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Otras funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le asigne expresamente el Presidente del organismo, o en su caso el Vicepresidente en los términos establecidos en el artículo 73.2 del Estatuto Básico del Empleado Público o que resulten de normativas vigentes.
- Tendrá jornada partida.

A N E X O II

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.
3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
4. El Procedimiento Administrativo Común: sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
8. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.
9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases de empleados públicos locales. Acceso al empleo público local. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas de los empleados públicos.
11. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

BLOQUE II

- 12.- Conceptos generales sobre Política social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.
- 13.- Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura: marco general.
- 14.- Competencias de los municipios en materia de cultura.
- 15.- Competencias de las Diputaciones Andaluzas en materia de Cultura.
- 16- La Ley de Servicios de Sociales de Andalucía.
- 17.- El Gestor Cultural: tipologías y funciones.
- 18.- Definición y características de los objetivos de la gestión cultural. Los recursos en los proyectos culturales.

- 19.- Animación Sociocultural e Igualdad. Áreas de actuación desde las concejalías de Igualdad.
- 20.- Animación Sociocultural y Juventud. Trabajo con jóvenes desde las Concejalías de Juventud
- 21.- Metodología práctica para elaborar un programa de actividades culturales.
- 22.- Discapacidad y animación sociocultural: acciones a seguir hacia la integración social
- 23.- Definición de Voluntariado. El Voluntariado social en la Animación Sociocultural. Ambitos de intervención y función del Voluntariado en los Servicios Sociales. Voluntariado y profesionales remunerados: Rol y papeles diferenciados y complementarios.
- 24.- La intervención del Animador sociocultural desde un Centro Municipal de Servicios Sociales en la problemática de las Minorías Etnicas.
- 25.- La intervención del Animador Sociocultural desde un Centro Municipal de Servicios Sociales en la problemática de los Inmigrantes.
- 26.- El Animador Sociocultural en la intervención social comunitaria y en la intervención individual/familiar. Objetivos. Funciones. Metodología.
- 27.- Modelos metodológicos de la Animación Sociocultural.
- 28.- Equipamientos Municipales para la Animación Sociocultural. Diseño de espacios para el desarrollo de la Animación Sociocultural. Participación del Animador Sociocultural.
- 29.- La Participación Ciudadana. concepto y ámbitos. Cómo potenciar la participación ciudadana desde la Animación Sociocultural.
- 30..- Técnicas e instrumentos para la Gestión Sociocultural.
- 31.- Recursos aplicables a la Animación Sociocultural.
- 32.- Inadaptación Social. Acciones preventivas y respuestas educativas desde la Animación Sociocultural.
- 33.- Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Aplicaciones.
- 34.- Las necesidades sociales. Definición, análisis y evaluación. Estrategias de intervención.
- 35.- Ocio y tiempo libre. Infancia y espacios abiertos. El juego como instrumento de sociabilización

ANEXO III

MODELO COMÚN DE INSTANCIA

AL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE OGÍJARES

Don/Doña..... con DNI núm.y domicilio a efectos de notificaciones en....., con dirección de correo electrónico..... y número de teléfono.....al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura de Ogíjares como mejor proceda,

DECLARO

I.- Que vista la convocatoria para la selección de un trabajador/a relevista para sustituir la jornada de trabajo que deje vacante el trabajador que se jubila parcialmente (50%) mediante el sistema de oposición con entrevista curricular y de conformidad con la Base segunda que rige el procedimiento, DECLARO bajo mi responsabilidad que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

II. Que adjunta la documentación que se indica más abajo.

Por todo ello,

SOLICITA DEL SR. PRESIDENTE

Que admita esta solicitud junto con la documentación anexa para las pruebas de selección de personal referenciada.

Se acompaña la siguiente documentación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las Bases de la Convocatoria tanto en los Tablones de Anuncios de la sede electrónica del Patronato Municipal de Cultura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Ogíjares a 13 de diciembre de 2024

Firmado por Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos - La Mamola, HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, únicamente respecto del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, que fue publicada en el Boletín oficial de la provincia de Granada de fecha 30 de septiembre de 2024, así como en la sede electrónica municipal y en el diario ideal de Granada.

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional citado que se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"PRIMERO. Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, en cuanto al tipo de gravamen de aplicación a los bienes inmuebles de naturaleza urbana (art. 9.3.a.) que quedará redactado como sigue:

«3.a) El tipo de gravamen será el 0,65%, cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

...”

Por tanto, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica queda fijado en el 0,65% y 0,80% respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Mamola, a la fecha de la firma digital.

D. Matías González Braos, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Polopos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

Aprobacion Definitiva Modificacion 13-2024

Aprobacion Definitiva Modificacion 13-2024

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, nº 13/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227.12	Gestoría	14.150,95 €	670,31 €	14.821,26 €
942	461.00	Concertación	26.475,74 €	6.000 €	32.475,74 €
1621	462.00	Aportación Ayto Trevezel adquisición camión RSU	16.089,62 €	10.000 €	26.089,62 €
		TOTAL	56.716,31 €	16.670,31 €	73.386,62 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.10	Fiestas y festejos	25.898,06 €	9.000 €	34.898,06 €
943	463.00	Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra	960,61 €	1.400 €	2.360,61 €
920	641.00	Gastos en aplicaciones informáticas	3.751,68 €	2.000 €	5.751,68 €
342	202.00	Alquiler gimnasio	3.558,84 €	1.500 €	5.058,84 €
320	221.00	Energía eléctrica	807,22 €	500 €	1.307,22 €
450	619.02	Obras PFEA	2.000 €	2.270,31 €	4.270,31 €
		TOTAL	36.976,41 €	16.670,31 €	53.646,72 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pórtugos, a 13 de Diciembre de 2024

Firmado por: Alcalde Presidente José Javier Vázquez Martín



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

Aprobacion Definitiva Modificacion 14-2024

Aprobacion Definitiva Modificacion 14-2024

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras aplicaciones, que no afecta a bajas y altas de créditos de personal, nº 14/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	461.00	Canon RSU 2024	0 €	4.975,03 €	4.975,03 €
171	619.01	Reposición elementos parque infantil	0 €	2.354,66 €	2.354,66
		TOTAL	0 €	7.329,69 €	7.329,69 €

Esta modificación se financia con cargo a la baja en otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227.12	Gestoría	14.150,95 €	7.329,69 €	6.821,26 €
		TOTAL BAJAS		7.329,69 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pórtugos, a 13 de diciembre de 2024

Firmado por: Alcalde Presidente José Javier Vázquez Martín



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

ORDENANZA N° 24: REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 24: REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal N° 24, reguladora de la tasa por derechos de examen, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pulianas, en sesión ordinaria celebrada el día 28.11.24.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se procederá a la publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pulianas:

<https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparency/52c1d29b-0c2c-47c7-9905-76af2f0e7c40/>

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente, por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pulianas (Granada), a 12 de diciembre de 2024

El Alcalde,

Fdo.: José Antonio Carranza Ruiz



NÚMERO 2024060514

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Intervención

PADRON BASURA QUINTO BIMESTRE 2024

PADRON BASURA QUINTO BIMESTRE 2024

Aprobado por Resolución de Alcaldía dictada con fecha 12 de diciembre de 2024 el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al QUINTO bimestre del ejercicio 2024, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas. Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio. REEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Pulianas, a 17 de diciembre de 2024

Firmado por: EL ALCALDE, CARRANZA RUIZ JOSE ANTONIO



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE LA ALPUJARRA

APROBACION DEFINITIVA ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE LA ALPUJARRA

DON MANUEL ROMERO FUNES PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA ALPUJARRA.

HAGO SABER: Que en sesión Extra *ordinaria* de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Turísticos de la Alpujarra de fecha 02-12-2024 con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que en fecha 14-05- 2024 la Asamblea de Concejales aprobó inicialmente el proyecto de Estatutos que debe regir la Mancomunidad de municipios turísticos de la Alpujarra compuesta por los Municipios de Soportujar, Cañar, Pampaneira; Bubión Y Capileira.

Visto que en fecha 28-05-2024 se sometió el proyecto a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

Visto que en fecha 20-05- 2024 se solicitó informe de la Diputación Provincial de Granada y que éste fue emitido en fecha 03-09-2024.

Esta Asamblea adopta, con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos que ha de regir la Mancomunidad de municipios turísticos de la Alpujarra compuesta por los Municipios de Soportujar, Cañar, Pampaneira; Bubión Y Capileira.

SEGUNDO. Remitir a cada uno de los Municipios integrantes de la Mancomunidad el texto de los Estatutos para que los aprueben definitivamente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros».

TERCERO. Publicar en el BOP de Granada la aprobación definitiva proyecto de Estatutos que ha de regir la Mancomunidad de municipios turísticos de la Alpujarra compuesta por los Municipios de Soportujar, Cañar, Pampaneira; Bubión Y Capileira.

En , a de de
Firmado por:



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE UGIJAR

Administración

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevada a definitiva la aprobación realizada por el Acuerdo adoptado sobre el expediente de modificación de créditos 377/2024, en sus modalidades de:

1. Suplementos de crédito.
En el estado de gastos.
 - Aplicación presupuestaria: 912.10000.
 - Descripción: Retribuciones cargos electos.
 - Créditos iniciales: 66.980,62.
 - Suplemento de crédito: 8.590.
 - Créditos finales: 75.570,62.
 - Aplicación presupuestaria: 912.16000.
 - Descripción: Seguridad Social cargos electos.
 - Créditos iniciales: 21.802,19.
 - Suplemento de crédito: 2.523,44.
 - Créditos finales: 24.325,63.Total del suplemento de gasto: 11.113,44 euros.
En el estado de ingresos.
 - Aplicación presupuestaria: 30200.
 - Descripción: tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Consignación inicial: 72.400.
 - Suplemento de crédito por ingresos mayores: 11.113,44.
 - Consignación final: 83.513,44.
2. Crédito extraordinario.
En el estado de gastos.
 - Aplicación presupuestaria: 943.46700
 - Descripción: Cuota Consorcio Vega-Sierra Elvira.
 - Crédito extraordinario por ingresos mayores: 9.348,26.Total del crédito extraordinario: 9.348,26 euros.
En el estado de ingresos.
 - Aplicación presupuestaria: 30200.
 - Descripción: tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Consignación inicial: 83.513,44.
 - Suplemento de crédito por ingresos mayores: 9.348,26.
 - Consignación final: 92.861,70.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Ugíjar, a 13 de diciembre de 2024.

Firmado por D. Federico López Maldonado.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Encargado Capataz de Limpieza por concurso

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Encargado Capataz de Limpieza por concurso. Expte. 3545/2024

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024 acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Encargado Capataz de Limpieza por concurso (Ejecución de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal Disp. Adic. 6^a y 8^a de la Ley 20/2021). **Expte.: 3545/2022:**

NOMBRE	D.N.I.	SITUACIÓN
VELASCO RUS, FRANCISCA	24****57-D	ADMITIDA

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo que contienen la relación definitiva de admitidos y excluidos y composición del Tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedeelectronica.es>.

TERCERO. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes Funcionarios de Carrera:

Miembro	Identidad	Puesto
Presidencia	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Jorge Raso Gea	Administrativo de Intervención
Vocalía	Carmen Salinas Torres	Auxiliar Administrativo
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Susana Miranda Maíllo	Administrativo de Intervención
Suplencia	Concepción Montes Sousa	Bibliotecaria
Vocalía	Celia Torres Sanchez	Auxiliar Administrativo
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Vocalía	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Francisca Pérez Urbano	Notificadora
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico de Urbanismo

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución.

QUINTO.- Establecer el día **20 de diciembre de 2024** a las 11:00 horas para la valoración por el Tribunal del Concurso que se realizará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

En Otura (Granada), a 13 de diciembre de 2024
El Alcalde-Presidente
Firmado por Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Operario de limpieza viaria

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Operario de limpieza viaria. Expte. 3547/2022

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024 acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Operario de Limpieza Viaria por concurso (Ejecución de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal Disp. Adic. 6^a y 8^a de la Ley 20/2021). **Expte.: 3547/2022:**

NOMBRE	D.N.I.	SITUACIÓN
BELTRÁN VELASCO, JOSÉ LUIS	44****71-G	ADMITIDO
SÁNCHEZ MARÍN, SANTOS	52****91-R	ADMITIDO

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo que contienen la relación definitiva de admitidos y excluidos y composición del Tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedelectronica.es>.

TERCERO. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes Funcionarios de Carrera:

Miembro	Identidad	Puesto
Presidencia	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Jorge Raso Gea	Administrativo de Intervención
Vocalía	Carmen Salinas Torres	Auxiliar Administrativo
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Susana Miranda Maíllo	Administrativo de Intervención
Suplencia	Concepción Montes Sousa	Bibliotecaria
Vocalía	Celia Torres Sanchez	Auxiliar Administrativo
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Vocalía	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Francisca Pérez Urbano	Notificadora
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico de Urbanismo

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución.

QUINTO.- Establecer el día **20 de diciembre de 2024** a las 12:00 horas para la valoración por el Tribunal del Concurso que se realizará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

En Otura (Granada), a 13 de diciembre de 2024
El Alcalde-Presidente
Firmado por Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Conductor de Barredora

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y determinación de la fecha del concurso del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Conductor de Barredora. Expte. 3546/2022

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024 acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo de Conductor de Barredora por concurso (Ejecución de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal Disp. Adic. 6^a y 8^a de la Ley 20/2021). **Expte.: 3546/2022:**

NOMBRE	D.N.I.	SITUACIÓN
RUIZ HIGUERAS, GERMÁN ESTEBAN	24****63-A	ADMITIDO
SÁNCHEZ MARÍN, SANTOS	52****91-R	ADMITIDO

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo que contienen la relación definitiva de admitidos y excluidos y composición del Tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedeelectronica.es>.

TERCERO. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes Funcionarios de Carrera:

Miembro	Identidad	Puesto
Presidencia	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Jorge Raso Gea	Administrativo de Intervención
Vocalía	Carmen Salinas Torres	Auxiliar Administrativo
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Susana Miranda Maíllo	Administrativo de Intervención
Suplencia	Concepción Montes Sousa	Bibliotecaria
Vocalía	Celia Torres Sanchez	Auxiliar Administrativo
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Vocalía	Miguel Ángel Martín Ruiz	Interventor
Suplencia	Francisca Pérez Urbano	Notificadora
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico de Urbanismo

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución.

QUINTO.- Establecer el día **20 de diciembre de 2024** a las 11:30 horas para la valoración por el Tribunal del Concurso que se realizará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

En Otura (Granada), a 13 de diciembre de 2024
El Alcalde-Presidente
Firmado por Nazario Montes Pardo



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de la modificación sobre el establecimiento y Ordenanzas de Prestación de Servicios, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO, CARPA Y SILLAS Y MESAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el precio público por la prestación del servicio de alquiler de escenario, carpa y sillas y mesas.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquél.

ARTÍCULO 4. Cantidad

La cantidad de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Ayuntamientos de la Comarca y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en colaboración directa y expresa y programadas por los propios Ayuntamientos

Escenario Carpa Sillas y mesas

6,97 euros/m² 5,16 euros/m² 1,00 euros/u.

Otras entidades públicas y sin ánimo de lucro

Escenario Carpa Sillas y mesas

11,37 euros/m² 5,69 euros/m² 1,20 euros/u.

Empresas y particulares:

Escenario Carpa Sillas y mesas

16,60 euros/m² 6,07 euros/m² 1,20 euros/u.

Se establece un mínimo, por desplazamiento de vehículos, de 50 metros cuadrados para el escenario y 200 metros cuadrados para la carpa, que se cobrarán con independencia de que se monten o no.

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán, en su caso, con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de modificación de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por la Mancomunidad.

A que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local de conformidad con el artículo 70.2 de la misma Ley, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por la Mancomunidad.

En Baza, a 19 de diciembre de 2024. Firmado. La Presidenta Carmen Rocío Martínez Ródenas.



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

Administración

Aprobación definitiva Presupuesto Ejercicio Económico 2025

Aprobación definitiva Presupuesto Ejercicio Económico 2025

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, acordó prestar aprobación inicial al Presupuesto General que ha de regir el Ejercicio Económico de 2025, así como a sus Bases de Ejecución y demás documentos complementarios legalmente establecidos, que fue expuesto en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y publicado en el B.O.P. nº 224 de fecha 19 de noviembre de 2024, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Durante el plazo de quince días hábiles establecido por la ley, no se presentó reclamaciones al mismo, quedando aprobado definitivamente el Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1. del R. D. 500/90, y que a continuación se publica resumido por Capítulos el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para el ejercicio económico 2025.

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos Directos.....	0,00 €
2	Impuestos Indirectos.....	0,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	69.227,47 €
4	Transferencias Corrientes	0,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	894.071,37 €
6	Enajenación de Inversiones	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	12.000,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		975.298,84 €

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	410.435,38 €
2	Bienes Corrientes	274.384,45 €
3	Gastos Financieros	6.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	200.480,00 €
5	Fondo de Contingencia.....	0,00 €
6	Inversiones Reales	2.771,54 €
7	Transferencias de Capital	69.227,47 €
8	Activos Financieros	12.000,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	975.298,84 €

Igualmente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del 18 de abril de 1986, se informa que en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical se encuentra publicada íntegramente la plantilla y la relación de puestos de trabajo, así como el resto de documentos que conforman el expediente del Presupuesto del Ejercicio 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 13 de diciembre de 2024

Firmado por: Rafael Caballero Jiménez, Presidente



Otras Entidades
CONSORCIOS

NÚMERO 2024059929

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

ADMINISTRACIÓN

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO

D. Antonio José Salazar Pérez, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER:

Que la Asamblea General del Consorcio, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

La presente modificación de la ordenanza se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en

el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de presentarse serán resueltas por la Asamblea. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el acuerdo íntegro en el BOP. Remitiéndose

el expediente a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

En Atarfe, documento firmado por Antonio Jose Salazar Pérez, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma electrónica.